

1996

MÉXICO

Panorama bibliotecario en el estado de Michoacán

Francisco Javier Aguirre



Panorama bibliotecario en el estado de Michoacán

PANORAMA BIBLIOTECARIO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

El Estado de Michoacán de Ocampo está situado en el centro de México, al noroeste de la capital de la República, ocupando un territorio de 60.000 km² aproximadamente. La población total rebasa los 3,5 millones de habitantes. Su capital es Morelia (700.000 hab.), que es el centro administrativo, cultural, económico y religioso del Estado. Este territorio es considerado cuna de la Independencia, al haber nacido en él dos de los libertadores más ilustres: los presbíteros don Miguel Hidalgo y don José María Morelos.

El proyecto presentado a la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Educación y Cultura para 1997 se refería concretamente a la red de Bibliotecas Públicas y Escolares del Estado. Una serie de circunstancias ajenas a toda voluntad fue demorando el viaje hasta 1998. La visita profesional se concretó definitivamente entre los días 21 y 28 de abril. Una vez en destino, el programa diseñado por los anfitriones comprendía todos los establecimientos bibliotecarios de cierta entidad, fundamentalmente en la ciudad de Morelia, no sólo las Bibliotecas Públicas.

De este modo se visitaron diferentes centros bibliotecarios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Biblioteca y Archivo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Biblioteca del C.R.E.F.A.L. (Centro de Cooperación Regional para la Educación y la Formación de Adultos en América Latina y el Caribe) ubicada en la ciudad de Pátzcuaro, la red de Bibliotecas Públicas, infantiles y de barrio de esta misma ciudad, la Biblioteca del Seminario Conciliar de Morelia, y la Biblioteca "Melchor Ocampo" en el Colegio de San Nicolás de esta misma ciudad. También se hicieron visitas a la Casa de Cultura de Morelia, con importante Librería y actividades de difusión del libro, y se participó en la celebración del Día del Libro y de los Derechos de Autor que tuvo lugar el 23 de abril en la Biblioteca "Francisco J. Múgica" de Morelia, sede central del sistema michoacano de Bibliotecas Públicas, y en el VIII Tianguis de la Ciencia, con importantes aportaciones bibliográficas y documentales, celebrado los días 24 y 25 de abril en la Universidad Michoacana.

Las visitas a este amplio abanico de centros me han permitido obtener una visión panorámica suficiente de la situación bibliotecaria en el Estado de Michoacán. Para exponerla, establezco el siguiente índice:

1. Biblioteca y Archivo del H. Congreso del Estado.
2. Biblioteca del C.R.E.F.A.L
3. Biblioteca del Seminario Diocesano.
4. Bibliotecas Universitarias.
5. Bibliotecas Públicas.

1. La Biblioteca y el Archivo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo

Comenzaron a formarse al establecerse el Congreso Constituyente del Estado de Michoacán en 1824. Tras numerosos avatares y traslados, en 1978 se impulsó decididamente la formación de la Biblioteca, que en la actualidad supera los 13.000 volúmenes, siendo considerada la mejor Biblioteca parlamentaria del país después de la del Congreso de la República.

En la actualidad ocupan la planta baja de un edificio colonial, restaurado al efecto, en el centro de Morelia (calle Aquiles Serdán, 72). Ambos centros están dirigidos por el Maestro Francisco Xavier Tavera Alfaro, prestigioso intelectual e investigador michoacano, que es secundado en su gestión por el Maestro Juan Carlos Villegas Medina, profesor al mismo tiempo de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Hay una sala de lectura, instalada en el patio interior, que consta de 20 puestos de lectura, a la que tiene acceso el público tras acreditar su personalidad. En ella se pueden consultar el Diario de Debates, los Boletines Legislativos y otras publicaciones oficiales de la República. En el centro trabajan siete personas, dos de las cuales tienen a su cargo la informatización de los fondos, que ya han dado sus primeros resultados públicos.

El acervo, como se denomina en México genéricamente a los fondos bibliográficos y documentales, consta de una colección legislativa que arranca en 1824, al hilo de la independencia mexicana, y llega hasta hoy. Al mismo tiempo comprende una pequeña Biblioteca de consulta, de temática histórica y jurídica fundamentalmente, a disposición de los señores diputados. El procesamiento y la consulta catalográfica son manuales. Hay igualmente una Sección de Publicaciones Periódicas, controlada por el sistema kárdex.

Los procesos informáticos se hallan bastante avanzados, sobre todo por lo que se refiere a la documentación legislativa, habiéndose realizado la edición de un CD-ROM por parte del Centro de Documentación y Análisis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recogiendo los documentos correspondientes a la LXVII Legislatura del Estado.

El Apéndice nº 1, correspondiente a la LXVI Legislatura (1992-1995) ofrece una visión global de estos centros.

2. La Biblioteca del C.R.E.F.A.L.

El Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe es un organismo internacional autónomo, con patrimonio y personalidad jurídica propios, al servicio de los países de América Latina y el Caribe. Se haya establecido en la ciudad de Pátzcuaro, a unos 60 kilómetros de Morelia, dentro de la Quinta Eréndira, amplia propiedad ubicada en una colina con vistas al famoso lago. Fue fundado en 1951, a partir de la iniciativa de la UNESCO que dio origen a este Centro de formación especializada. Desde su creación viene realizando labores de alfabetización, formación de capacitadores, elaboración de materiales didácticos para la educación de adultos y socialización de la información. La contribución de la mayoría de los países implicados, así como la permanente presencia de expertos e investigadores, hacen que la Institución haya adquirido a lo largo de los años un gran relieve, no sólo dentro de la República sino en el contexto latinoamericano.

El Servicio Bibliográfico y Documental se estructura en dos grandes Secciones:

- La Biblioteca “Lucas Ortiz Benítez”, y
- El Centro de Documentación Especializado en Educación de Adultos para América Latina y el Caribe (CEDEAL).

Las instalaciones son modernas y funcionales. Constan de un área de trabajo técnico y administrativo, una amplia sala de lectura, un depósito bibliográfico de acceso restringido y un segundo depósito reservado, donde se conservan además las piezas hemerográficas. En la sala hay 60 puestos de lectura y 4 terminales informáticos de uso público. La apertura se realiza en horario continuado de 8 a 19 horas de lunes a viernes. Admite como usuarios no sólo a los expertos e investigadores, sino también a estudiantes de cualquier disciplina y al público en general que pueda necesitar el uso de sus instalaciones o la consulta de sus fondos.

Los servicios que ofrece el centro son los de información bibliográfica, consulta en sala, búsqueda automatizada de la información, reprografía (con algunas reservas según el material original), préstamo a domicilio para quienes posean la oportuna credencial o carnet, préstamo interbibliotecario, cursos de Bibliotecología, talleres de capacitación para bibliotecarios, y actividades varias de extensión cultural. Recientemente se ha abierto la posibilidad de consultar Internet para los usuarios. Existe un Reglamento de Servicios Bibliotecarios donde se especifican las circunstancias de acceso, obtención de credenciales, etc. (Apéndice nº 2).

El personal que atiende la Biblioteca consta de un Jefe de Departamento, puesto ocupado por el Licenciado Salvador López Leal, del que dependen las Secciones de Proceso Técnico, Servicios Bibliotecarios, y CEDEAL. Con ellos colaboran otras siete personas, formando un total de once trabajadores en su conjunto.

Lógicamente, entre los fondos predominan los temas educativos, contando en la actualidad con un acervo próximo a los 90.000 volúmenes. Se reciben 450 títulos de publicaciones periódicas, y se alimentan permanentemente cuatro bases de datos (BIB, DIR, EDA y CAREL) que condensan en la actualidad más de 30.000 registros. Las referencias se obtienen respectivamente de los catálogos de autores y de materias, del kárdex, y de los registros informáticos procesados mediante el sistema Micro CDS-ISIS, versión 3.07 (formato MARC).

La vitalidad del C.R.E.F.A.L. en su conjunto afecta a la Biblioteca, que desarrolla numerosas actividades para dar a conocer sus fondos, y promueve iniciativas de gran interés. Entre ellas cabe destacar la encuesta de valoración por parte de los usuarios, que no se limita al establecimiento de un Buzón de sugerencias sino que periódicamente pregunta a los lectores e investigadores por la calidad de los servicios.

3. La Biblioteca del Seminario Diocesano

Ocupa parte de la segunda planta del moderno edificio que alberga al Seminario, enclavado en una de las colinas que rodean la ciudad de Morelia. Consta de tres zonas bien diferenciadas, una para el trabajo técnico y la atención administrativa, la segunda para sala de consulta y lectura, y la tercera para depósito. Ofrece servicio durante toda la semana, en horario de mañana y tarde, excepto sábados.

Las instalaciones son amplias, con buena luz y suficientes elementos utilitarios. La sala de lectura dispone de mobiliario moderno con 24 asientos, a los que han de añadirse las 8 plazas que ofrece la Hemeroteca adjunta. Hay un cierto –y comprensible– sobredimensionamiento de la temática religiosa, tanto en la zona de Referencia como en los fondos hemerográficos. El depósito es reservado, con estanterías metálicas y buenas condiciones higiénicas, aunque padece exceso de luminosidad. A results de la visita, el director decidió hacer las gestiones oportunas para opacar los ventanales. La zona de gestión es la más reducida. Está situada entre la sala y el depósito, permitiendo una buena operatividad al conjunto.

El personal que atiende la Biblioteca comprende un director técnico (que es también profesor en la Universidad Michoacana) y una ayudante. Ambos cuentan con el apoyo esporádico de seminaristas interesados por las tareas bibliotecarias.

El acervo consta de 52.000 referencias, de las cuales 40.000 corresponden a libros antiguos, que proceden en su mayoría de la desamortización de los conventos en el siglo XIX y de donaciones de las autoridades que han regido la archidiócesis. Estos fondos antiguos están aún sin procesar. La Biblioteca ya tenía 40.000 volúmenes –entre ellos incunables, manuscritos e impresos mexicanos del siglo XVI– a finales del siglo XIX, pero los avatares revolucionarios a partir de 1914, con sucesivos cierres e incautaciones de los bienes eclesiásticos, provocaron la dispersión e incluso la pérdida de buena parte de los fondos más valiosos, algunos de los cuales han sido rescatados posteriormente e integrados en la Biblioteca del Colegio de Michoacán.

El nivel de descripción técnica del acervo procesado (aproximadamente la mitad del fondo moderno, unos 6.000 volúmenes) es suficiente, existiendo Catálogos de Autores y de Materias a disposición del público, por el sistema manual. Las publicaciones periódicas se controlan por kárdex. En el momento presente se planea iniciar el procesamiento informático de los fondos para establecer un servicio acorde con las demandas modernas.

4. Las bibliotecas universitarias

En el Estado de Michoacán, y concretamente en la ciudad de Morelia, existen varias Universidades privadas además de la pública denominada “Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”. Por razones obvias de tiempo, las visitas se circunscribieron a los establecimientos de ésta última, que fue además la anfitriona del intercambio profesional.

Debo resaltar desde el principio la figura del Director General de Bibliotecas de la misma, Ingeniero Pablo Antonio Patencia Salinas, hombre de gran cordialidad y notabilísima eficacia. A su gestión se debe la entrevista de que fui objeto en la Televisión de Estado de Michoacán, las dos entrevistas que se publicaron

en el diario “La voz de Michoacán”, los contactos con el tejido bibliotecario de la ciudad y el Estado (incluidas las Bibliotecas Públicas, dependientes de la Secretaría de Educación que se había inhibido inicialmente del programa de intercambio), el acceso a todos los centros culturales, y un sinnúmero de atenciones profesionales y personales que sería imposible reseñar al completo.

El personal que conforma la plantilla de las Bibliotecas Universitarias asciende a 110 personas, de los cuales sólo 6 han realizado una licenciatura o una maestría en Biblioteconomía. Hay una Subdirectora General y nueve Jefes de Departamento o de Área (ver Apéndice nº 3). Entre los problemas con que se enfrenta la Biblioteca cara al siglo XXI destaca el de la capacitación profesional de sus empleados, diferenciando las tareas técnicas de las administrativas, que en algunos casos se comparten o se superponen.

El total de volúmenes que posee el conjunto bibliotecario es de 180.000, de los que 50.000 han recibido tratamiento informático. El fondo antiguo asciende a 32.000 volúmenes, la mayor parte de ellos conservado en la Biblioteca Pública Universitaria, como luego se comentará. Los procesos informáticos se hallan en vías de desarrollo, demandándose por parte de la Dirección General constante apoyo y suministro de medios a las autoridades universitarias.

Los usuarios mensuales alcanzan, en conjunto, los 65.000 de promedio, siendo la Biblioteca del Área de la Salud la que alcanza el mayor movimiento, con casi 30.000, seguida por la Biblioteca Central en la ciudad universitaria (7.400) y por la Biblioteca Pública ubicada en el corazón de Morelia (6.000).

La estructura bibliotecaria de la Universidad Michoacana se configura del siguiente modo:

- A) La Biblioteca Pública Central, sede de la Dirección General.
- B) La Biblioteca Central Universitaria.
- C) Las Bibliotecas de Facultad, Colegio, Instituto, Departamento, etc.
- D) La Hemeroteca Universitaria.
- E) El Laboratorio de Conservación y Restauración Bibliohemerográfica.

(Puede consultarse el Apéndice nº 4, donde se recoge una descripción detallada de la estructura bibliotecaria de la Universidad Michoacana).

A) La Biblioteca Pública Central

Sus antecedentes históricos se remontan a 1874, cuando se crea por decreto la Biblioteca Pública del Estado, que se constituye con los fondos del Colegio de San Nicolás, con los de varios conventos desamortizados y con algunas donaciones particulares. Resultó muy afectada por las alteraciones revolucionarias habidas en México en la segunda década del siglo XX, sufriendo saqueos y expolios. En 1929 se estableció en la que fue iglesia de la Compañía de Jesús, sede que ocupa actualmente (Av. Madero Pte., esq. Nigromante, Colonia Centro).

En ella se halla establecida la Dirección General de las Bibliotecas Universitarias de la que dependen más de treinta instalaciones de diverso carácter. Centraliza los procesos administrativos y acaba de iniciar la renovación informática que los tiempos exigen.

La Biblioteca en sí cuenta con unos 22.500 volúmenes de acervo antiguo, entre ellos cuatro incunables y una docena de libros preciosos. Los fondos no están procesados, lo que impide su consulta por investigadores y expertos. El uso ordinario de la Biblioteca, por tanto, es el de sus fondos modernos, que superan los 12.000 volúmenes.

Los usuarios principales son los estudiantes, algunos profesores y el público en general. La Universidad considera importante su presencia bibliotecaria en el corazón de la ciudad para testimoniar su implicación social. El promedio mensual de usuarios se acerca a los 6.000, siendo más de 5.000 los préstamos que se efectúan en ese mismo periodo de tiempo.

B) La Biblioteca Central Universitaria

Se halla ubicada en la Facultad de Ciencias desde 1979, en el campus universitario. Las instalaciones son modernas y funcionales. Recoge los fondos bibliohemerográficos de las diferentes carreras profesionales que originariamente constituyeron la Unidad de Ciencias, Ingenierías y Humanidades. Su acervo actual asciende a la cantidad de 23.000 volúmenes, de los cuales han sido incorporados a registro informático más de la mitad. La Biblioteca recibe también las Tesis Doctorales que se presentan en la

Universidad Michoacana, disponiendo en la actualidad de más de 3.000 referencias distintas. El número de usuarios mensuales supera los 7.000. En ella se halla instalado el Laboratorio de Conservación y Restauración Bibliohemerográfica que luego se reseñará.

C) Las Bibliotecas de Facultad, Colegio, Instituto, etc.

Son 30 centros de los cuales ocho están integrado en el Sistema Bibliotecario de la Universidad pero no dependen orgánicamente de la Dirección General de Bibliotecas. Las más destacadas por la dimensión y valor de sus fondos son las de las Facultades de Derecho, Historia, Medicina y Economía, aunque la verdaderamente importante es la del Colegio de San Nicolás de Hidalgo –Alma Mater de la Universidad nicolaita–, la más antigua de Morelia, que empezó a formarse en el siglo XVI. Este centro preuniversitario goza de gran prestigio en el Estado de Michoacán y en el conjunto de la República. Su acervo antiguo consiste en 2.500 obras, muchas de ellas donadas por el insigne patricio michoacano don Melchor Ocampo, cuyo despacho, pertenencias, e incluso corazón embalsamado se conservan en dependencias del mismo edificio. El acervo contemporáneo alcanza los 11.000 volúmenes, la mitad de ellos procesados ya informáticamente. El número de usuarios mensuales es reducido, a pesar de existir una cómoda sala con 40 puestos de lectura (aunque escasa de iluminación artificial) debido a la proximidad de la Biblioteca Pública Universitaria ya reseñada.

D) La Hemeroteca Universitaria

Se creó en 1958 y tuvo diversas sedes hasta llegar a su ubicación actual (calle León Guzmán, 101, Colonia Centro), que es considerada deficiente tanto por los responsables bibliotecarios como por los usuarios (unos 400 al mes). Contiene más de 3.000 volúmenes de publicaciones periódicas del siglo XX y unos 3.600 volúmenes de acervo antiguo (siglos XVIII y XIX). Cuenta con 357 títulos de revistas de todas las temáticas, 8 periódicos estatales (de Michoacán), 8 nacionales y 3 internacionales. Actualmente las suscripciones han disminuido porque la escasa dotación económica dificulta el mantenerlas. El registro se hace por el sistema kárdex. Dispone la Hemeroteca también de una notable colección de videos, aún almacenados, a la espera de contar con instalaciones apropiadas para su visionado. Una Sección importante es la denominada “Sala Michoacán”, constituida por 600 títulos de procedencia local que conforman más de 1.000 volúmenes.

E) El Laboratorio de Conservación y Restauración

Creado en 1979, se adscribe primeramente al Departamento de Patrimonio Universitario, pasando en 1983 a la Dirección General de Bibliotecas. Ha llevado una vida irregular, dependiendo su actividad de las coyunturas económicas de cada periodo. Su etapa de mayor actividad se inicia en 1995 con la renovación de la maquinaria y la instalación en un espacio adecuado. En 1997 se restauraron cerca de 3.000 volúmenes.

Se halla ubicado actualmente en el edificio de la Biblioteca Central, en la ciudad universitaria, ocupando una superficie de 350 metros cuadrados. El equipo de que dispone tiene ciertas carencias, y el personal especializado es poco, siendo necesario incrementar el plantel de encuadernadores. A ello obliga el gran porcentaje de libros deteriorados que deben recuperarse ante la imposibilidad de sustituirlos por nuevas ediciones.

(Se remite de nuevo a los Apéndices nº 3 y 4 para ampliar la información sobre las Bibliotecas universitarias).

5. Las bibliotecas públicas

El Sistema Bibliotecario Mexicano se rige por la Ley General de Bibliotecas de 1987 (ver Apéndice nº 5) y una serie de Convenios entre los gobiernos de los diferentes Estados y el de la República. Se establece su dependencia de la Secretaría de Educación Pública, bajo el asesoramiento del Consejo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Existen Convenios entre la administración estatal y la nacional, que en el caso de Michoacán se concretan en el suscrito en 1984 entre ambas administraciones (ver Apéndice nº 6) y se completan con el firmado entre el Estado y los diferentes Ayuntamientos que lo forman (ver Apéndice nº 7).

En el Estado de Michoacán de Ocampo hay un total de 157 centros de diferente capacidad e importancia, atendidos por 290 trabajadores, de los cuales 25 son funcionarios nacionales (federales), 79 estatales

y 186 empleados municipales. Cuatro de ellos han sido los visitados con cierto detenimiento. Tres se hallan ubicados en la ciudad de Pátzcuaro o en sus alrededores, y el otro es la Biblioteca Central “Francisco J. Múgica”, cabeza del Sistema de Bibliotecas dependiente de la Secretaría de Educación.

Fundada en 1980, la Biblioteca Central ocupa un edificio enclavado en medio de un parque, en la zona de expansión de Morelia, próximo al Palacio de Congresos, al Orquidiario y a la Avenida de los Poetas de Michoacán (alameda con estatuas de escritores, científicos y humanistas michoacanos). Se trata de una instalación muy funcional pero dotada de suficiente personalidad como para ofrecer una imagen propia. La superficie es de 3.500 metros cuadrados, comprendida la zona de servicios administrativos.

Cuenta con los servicios básicos de Consulta en sala, Préstamo domiciliario y Préstamo interbibliotecario. Además dispone de equipos audiovisuales, con programación periódica de utilización colectiva y con servicio personal a requerimiento de los usuarios. Desarrolla actividades de extensión cultural, fundamentalmente de animación a la lectura para niños (hora del cuento, periódico mural, etc.). Recibe visitas concertadas de los centros educativos de la ciudad. Destaca el programa “Mis vacaciones en la Biblioteca” que trata de vincular a los usuarios en edad escolar con el centro durante los períodos no lectivos.

El acervo total alcanza los 45.000 volúmenes aproximadamente, 2.000 de los cuales pertenecen a la ‘Sala Michoacán’, que recoge la bibliografía regional. Hay 93 títulos de publicaciones periódicas, 3.500 diapositivas, 1.370 videocasetes y 310 discos y musicasetes. Los procesos de registro informático son todavía incipientes. Hay servicio de reprografía para el público y un taller de restauración de libros para prolongar su uso en condiciones aceptables. El número de usuarios durante 1997 ascendió a 229.663, habiéndose incrementado en 823 el número de socios para el servicio de préstamo. Los servicios se ofrecen de 8 a 20 horas, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas los sábados.

El personal que atiende la Biblioteca, bajo la dirección de la Licenciada Arminda Zavala Castro, consta de dos subdirectores (turno matutino y vespertino), cuatro jefes de sala y 36 empleados más de diversa cualificación.

Las Bibliotecas visitadas en la ciudad de Pátzcuaro cubren toda la gama del servicio público, desde la Biblioteca Municipal “Gertrudis Bocanegra” hasta el Aula de lectura en la aldea de Huecorio, poblada por la etnia purépecha a las orillas del lago. La primera se halla ubicada en la iglesia de San Agustín, un edificio del siglo XVI desacralizado al efecto. Fue fundada en 1938, cuenta con 6.000 volúmenes y tiene 400 socios. La instalación es deficiente en mobiliario, iluminación y otras condiciones, debiéndose achacar el abandono a la escasa atención municipal. Como contraste, dispone de un hermosísimo mural de Juan O’Gorman, donde se narra la historia de Michoacán y el desarrollo de la cultura purépecha. Dispone de 120 puestos de lectura, más 5 mesas de trabajos manuales, ya que el local se utiliza por la Asociación de Amas de Casa para impartir diferentes cursos. Los seis trabajadores con que cuenta la biblioteca mantienen un horario ininterrumpido de 9 a 19 horas, de lunes a viernes y de 9 a 13 los sábados.

La pequeña Aula de lectura en la aldea de Huecorio se estableció en 1992. Fue construida con aportaciones económicas de los braceros locales emigrados a U.S.A. y con el trabajo físico de los lugareños. Alberga 46 puestos de lectura, 12 de ellos infantiles. Tiene 2.900 libros y una instalación audiovisual.

Como centro de especial interés en la ciudad de Pátzcuaro hay que señalar la Biblioteca Infantil, establecida en 1971 en una zona independiente, que ha sido mejorada con posterioridad. Diferentes iniciativas de gran creatividad, dirigidas por el Maestro Raúl Silva Zaragoza, que fundó en su momento el centro y que ahora guiaba la visita, han dado como resultado una instalación modélica, distribuida en tres pabellones de una planta separados por zonas de jardín. El primero de ellos se ofrece a los lectores más pequeños, y el segundo lo utilizan los niños mayores; el tercero es un salón multiusos (150 butacas), con escenario, teatro de guiñol y zona de juegos educativos. Los fondos de la biblioteca son atractivos, aunque no muy numerosos, y deben ser restaurados frecuentemente. El promedio de usuarios mensuales está en torno a los 2.000.

Conferencia final

Aceptando la invitación de que fui objeto por parte del Ingeniero Palencia Salinas, al poco tiempo de establecer nuestra comunicación profesional, impartí una conferencia sobre “Los servicios bibliotecarios en las Bibliotecas españolas”, que tuvo lugar en la tarde del 28 de abril. Se celebró en la sede de la Biblioteca Pública Universitaria, y a ella acudieron cerca de setenta personas, en su mayoría bibliotecarios o trabajadores de las Bibliotecas. Estuvo presente la Sra. Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de

Michoacán, Licenciada Silvia González Gianmattei, así como el Canciller responsable de asuntos culturales, Licenciado José Luis Zepeda Sánchez. La conferencia tuvo una duración de cincuenta minutos, y fue seguida por un animado coloquio que se prolongó por espacio de una hora.

CONCLUSIONES

El panorama bibliotecario en el Estado de Michoacán podría definirse como complejo y desestructurado, ya que no todas las Bibliotecas Universitarias forman un entramado ni todas las Bibliotecas Públicas se integran en un sistema de competencias regulares, existiendo Ayuntamientos que se desentienden de esta labor a pesar de la existencia de un marco legal de corresponsabilidad.

Como contraste se advierte una gran voluntad de progreso por parte de los actuales responsables de las redes, orientada tanto a la modernización de los procesos técnicos como a la dotación de recursos y a la cualificación profesional de los trabajadores.

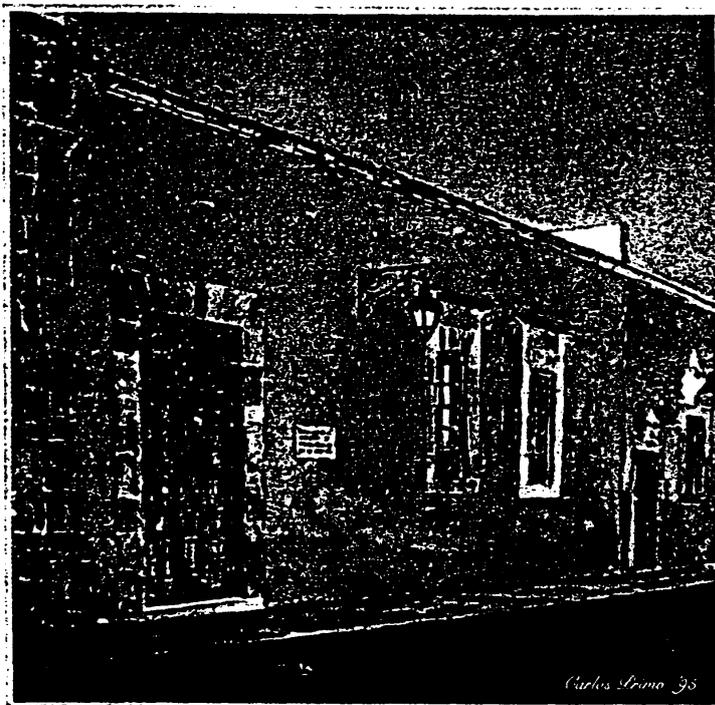
Una de las situaciones detectadas, aunque no padecidas, es la fuerte tensión sindical en el sector que, por ejemplo, entorpeció los servicios bibliotecarios durante casi todo el mes de mayo de 1997. La ocupación de puestos técnicos por trabajadores no suficientemente cualificados, es una de las preocupaciones permanentes de los responsables políticos y administrativos.

La carencia de presupuesto para las nuevas adquisiciones obliga a restaurar libros en mal estado cuyo uso se prolonga de este modo. Ello da cierto aspecto vetusto a las estanterías del fondo moderno en todas las Bibliotecas. También es notable el retraso en la informatización, aunque de nuevo los responsables están empeñados en acelerar el proceso. Ello es patente sobre todo en las Bibliotecas Universitarias que, como se dijo, se hallan afortunadamente en manos de un excelente gestor. También hay que destacar y agradecer la esforzada trayectoria del Maestro Raúl Silva Zaragoza, luchador permanente en favor de las Bibliotecas Públicas de Michoacán en coyunturas normalmente poco favorables.

Cabe señalar, por último, la calidad humana de la mayoría de los profesionales bibliotecarios tratados, que han contribuido a que la visita profesional realizada haya concluido con un saldo muy satisfactorio.

APÉNDICES

1. Biblioteca y Archivo del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
2. Reglamento de los Servicios Bibliotecarios del C.R.E.F.A.L.
3. Organigrama de las Bibliotecas en la Universidad.
4. Directorio de las Bibliotecas de la Universidad.
5. Ley General de Bibliotecas de México.
6. Convenio entre la Secretaría de Educación y el Estado de Michoacán.
7. Convenio-marco entre el Gobierno de Michoacán y los Ayuntamientos.
8. Entrevistas en "La Voz de Michoacán", días 23 y 24 de abril de 1998.



BIBLIOTECA Y ARCHIVO

LXVI LEGISLATURA 1992-1995

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO., MEXICO.

1. Biblioteca y Archivo del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. (1 de 4).

Desde que se instaló el primer Congreso Constituyente del Estado de Michoacán (abril 4 de 1824) se aprobaron dos disposiciones tendientes a preservar las experiencias del trabajo del Congreso y las doctrinas y tesis en las que abreviarían los señores diputados para hacer más eficientes sus tareas parlamentarias, pues pensaban, y con razón, que el Poder que tiene a su encargo elaborar las leyes del Estado debe estar integrado por un cuerpo de gente sabia, de personas ilustradas cuyas luces contribuyan a hacer cada día mejores leyes para el bienestar de los habitantes de Michoacán. De aquí, pues, que, por una parte, se haya dispuesto que todos los papeles del Congreso fueran ordenados y archivados para poder contar en cualquier momento con la información suficiente y pronta sobre una ley o sobre alguno de los múltiples asuntos que ocupan a los legisladores; por otra parte se arregló la constitución de una biblioteca que contuviera los libros necesarios para las frecuentes consultas que tendrían que hacer los congresistas en sus arduas tareas legislativas.

De aquella fecha a nuestros días mucha agua ha corrido bajo los puentes. Los avatares de nuestra vida política y social, el trasiego de los cambios de domicilio que desde entonces tuvo la sede del Congreso y otros altibajos, hicieron que la biblioteca de la Cámara de Diputados desapareciera casi por completo y que algunos documentos se extraviaran o se esfumaran para siempre de su archivo. Todo ello, lamentablemente, ha constituido pérdidas irreparables.

Empero, a partir de la LX Legislatura (1974-1977) se inició el rescate y primer ordenamiento del Archivo Histórico del H. Congreso, aunque el gran apoyo a estas tareas se recibió a partir de la Legislatura LXIV. Durante la LXI Legislatura se adquirieron un

BIBLIOTECA Y ARCHIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.. MEXICO.



poco más de cinco mil volúmenes, los que constituyen el pie veterano de nuestra Biblioteca, que al momento ya suma doce mil setecientos siete volúmenes correspondientes a siete mil ciento treinta y nueve títulos, para cuya adquisición se ha puesto énfasis en áreas del conocimiento básicas para la consulta de los legisladores, de ahí que con satisfacción puede afirmarse que ésta, nuestra Biblioteca es la mejor biblioteca parlamentaria del país con excepción de la Biblioteca del Congreso de la Unión.

Ante el crecimiento de la Biblioteca y Archivo y la expansión necesaria para las oficinas administrativas del H. Congreso, esta LXVI Legislatura decidió adquirir en propiedad una casa del siglo XVIII que fue necesario e inminente restaurar, destinándola al área de

BIBLIOTECA Y ARCHIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.. MEXICO.

biblioteca y archivo histórico.

Además de la proximidad de esta casa con la sede del Palacio Legislativo, animó a esta Representación Popular que constituye la LXVI Legislatura, a destinar este espacio para la biblioteca y archivo, los adelantos electrónicos que permitirán a los usuarios, de una manera expedita y casi instantánea, el acceso a la información. Pues que ya en este momento se cuenta con la red necesaria y demás infraestructura electrónica para prestar estos servicios y más; así como los trabajos de archivo de almacenamiento de datos y ordenación de los mismos.

El equipamiento que esta Legislatura ha dado al Archivo Histórico ha permitido que aquí se haya preparado la edición completa, menos la impresión, de los tomos correspondientes al *Diario de Debates* de esta Legislatura y de los libros: *La Oligarquía y el Poder Político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810* y el primer tomo de la Colección "Políticos Michoacanos", cuyos autores son los historiadores Carlos Juárez Nieto y Alonso Torres Aburto, respectivamente.

Resulta, pues, muy satisfactorio para los señores diputados que formamos la LXVI Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán, ver coronados los esfuerzos que se han hecho por dejar este digno repositorio documental y bibliográfico para las legislaturas que nos sucedan y para todas aquellas personas de nuestra comunidad que acuden a abreviar en las fuentes del conocimiento.

Morelia, Mich. Diciembre de 1995

DIP. GERMAN IRETA ALAS
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION

BIBLIOTECA Y ARCHIVO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO., MEXICO.

"Un buen libro es aquel que se abre con excepción y se cierra con fruto"

Alcott

"¡Dichosos los libros que nos enseñan a creer, a esperar y a amar! ¡dichosos los hombres que los escriben! ¡que apaciblemente mueren, rodeados de sus obras, que se disponen a seguirlos!"

Villalosa

"Cada tipo de biblioteca tiene su propia función que cumplir dentro de un sistema y todas tienen la misión de llevar a cabo una labor coordinada que, como resultado, cubra todas las etapas y todas las situaciones de la vida del hombre".

Beatriz Casa Tirao

09. PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO:

Se establece por medio de un convenio entre el Depto. de Documentación, con las bibliotecas, unidades de información y/o centros de documentación de instituciones y organismos que trabajen o se desenvuelvan en áreas afines con la temática institucional.

Para normar estos convenios, se tomará como base el Código de Préstamo Interbibliotecario de la Asociación de Bibliotecarios de Instituciones de Enseñanza Superior e Investigación (ABIESI).

Se solicitará este préstamo, sólo cuando las necesidades de información sean de carácter institucional.

El material sólo podrá ser entregado a una persona debidamente autorizada por la parte solicitante.

10. SERVICIOS DE EXTENSIÓN

- La sala de lectura de la Biblioteca "Lucas Ortiz Benítez", está a disposición de las áreas y departamentos del CREFAL, para llevar a cabo exposiciones, charlas, conferencias, siempre y cuando lo soliciten con anticipación al Departamento de Documentación, con el fin de no alterar los servicios.

- Para instituciones educativas, se darán visitas guiadas, previa solicitud y autorización de la Dirección General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas.

11. SANCIONES

- Los materiales en préstamo que sean extraviados, deberán reponerse en un plazo no mayor de 15 días hábiles, o entregar en el Depto. de Recursos Financieros, la cantidad en efectivo, que corresponda al precio actual.

PRESENTACIÓN

El Departamento de Documentación del CREFAL es un área de servicios informativos y documentales que cuenta con las secciones a saber:

- La Biblioteca "Lucas Ortiz Benítez" (BLOB) y
- El Centro de Documentación Especializado en Educación de Adultos para América Latina y el Caribe (CEDEAL).

La primera administra la colección del acervo general, bajo el Sistema de Clasificación Decimal "Melvin Dewey", con una colección de material bibliográfico y documental que asciende a un total aproximado de:

- 82,000 volúmenes (material de consulta, libros y documentos, etc.).
- 450 títulos de publicaciones periódicas.

Por su parte, en el CEDEAL se localiza el material bibliográfico y documental especializado en educación de adultos y temas afines; clasificado bajo un sistema implementado con base en las propias necesidades y requerimientos del área.

Cabe señalar que también se alimentan y actualizan permanentemente cuatro bases de datos, que condensan más de 20,000 registros correspondientes al material obtenido por medio de compra, canje o donación.

En este marco y con el propósito de que los servicios referidos se proporcionen de manera extensiva, con mejor calidad y eficiencia, el presente reglamento da a conocer las normas y los procedimientos que orientarán el control de dichos servicios.

Para el logro de estos fines, es fundamental contar con el apoyo, la comprensión y la colaboración de la comunidad de usuarios, para lo cual les pedimos que, en lo sucesivo, se sirvan observar y conducir bajo los lineamientos que se establecen a continuación.

- El retraso en la devolución del material, será motivo de suspensión de 3 (TRES) días hábiles por obra.
- Cuando el usuario se retrase hasta en 2 (DOS) ocasiones, el servicio se le suspenderá por tiempo indefinido.
- Ningún préstamo y/o renovación surtirá efecto cuando el usuario tenga algún adeudo pendiente con la Biblioteca.
- Los préstamos a domicilio son intransferibles y los usuarios adquieren la responsabilidad de dar un buen trato, uso y manejo al material.
- Para los usuarios del público en general, se procederá a la recuperación de la totalidad del material que tengan en préstamo, antes de darlos de baja y/o aplicarles cualquier suspensión.

RECOMENDACIÓN: No raye, doble, ni mutile el material; protéjalo de cualquier líquido y no pegue sobre el mismo ningún tipo de cinta adherente.

12. OBSERVACIONES

Las sugerencias y críticas por parte de los usuarios, serán siempre consideradas para la actualización de las normas y procedimientos del presente reglamento, a fin de ofrecer un mejor servicio.

Los casos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el responsable de la Biblioteca, el Jefe del Departamento de Documentación y en casos especiales por las autoridades superiores del CREFAL.

13. VIGENCIA

Este REGLAMENTO entrará en vigor a partir del 1º de marzo de 1996.

Las obras de consulta o referencia, mapas, tesis, libros raros y de reserva, se excluyen de este servicio, así como las obras que cuenten con un solo ejemplar y su demanda sea creciente.

Para el servicio a trabajadores e investigadores de la Institución, será suficiente con llenar el formato de la solicitud de credencial.

Para los participantes en cursos y seminarios impartidos en el campus del CREFAL, será necesario contar con una relación enviada por la Unidad de Relaciones Públicas, que consigne los siguientes datos:

- a) Nombre y duración del curso.
- b) Nombre, cargo y dirección del coordinador del evento (interno y externo).
- c) Nombre, firma y nacionalidad de los participantes.

La finalidad de contar con los datos del coordinador, es la de establecer con él una estrecha comunicación para la satisfacción de las necesidades de información de los participantes, reservación de material y elaboración de bibliografías. Antes de finalizar cada evento, se verificará con el coordinador que no existan adeudos con la BLOB y el CEDEAL y se determinará la fecha en que será recuperado el material prestado.

Para el público en general, el servicio de préstamo a domicilio se otorgará presentando la credencial que para tal efecto le fue expedida en la Biblioteca, la cual debe ser renovada en los primeros días del mes de enero de cada año.

- El préstamo será hasta por 5 (CINCO) obras para el personal académico del CREFAL y de 3 (TRES) para el resto de los usuarios, por un período de 5 (CINCO) días hábiles, con la opción de dos renovaciones; siempre y cuando el material no sea requerido por otro usuario. En tal caso el usuario solicitante pedirá al bibliotecario de servicios lo anote en la lista de reservaciones, observándose las siguientes indicaciones:

01. HORARIO

La Biblioteca atiende de lunes a viernes, de 8:00 a 19:00 hrs. Los servicios especializados del CEDEAL, se ofrecen de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

02. ESTANTERÍA

El acceso a la consulta de las colecciones por parte del usuario externo no es directo. El bibliotecario será el puente de comunicación entre las colecciones y el usuario, previa consulta del catálogo, kárdex (registro de publicaciones periódicas), o las bases de datos, según sea el caso, para la obtención de referencias de las obras de interés. A este tipo de consulta se le denomina ESTANTERÍA CERRADA.

03. SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y CONSULTA

Consiste en proporcionar al usuario información personalizada sobre las colecciones con las que se cuenta, su organización, información en ellas contenida -general y/o especializada-, los servicios que se ofrecen y la forma de obtenerlos.

04. PRÉSTAMO EN SALA

Funciona en la sala de lectura, es para todo público, sin restricción alguna y acatando las condiciones mínimas de respeto a los demás usuarios, como lo son: guardar silencio, no fumar y no introducir alimentos, ni bebidas.

Por otra parte, el usuario depositará su bolsa, portafolios, mochila, etc., en el mueble destinado para tal efecto en la entrada de la sala de lectura de la Biblioteca.

- a) Los préstamos serán atendidos por riguroso orden de reserva-ción.
- b) El bibliotecario de servicios, comunicará al usuario la disponibilidad del material solicitado.

07.1 CREDENCIAL

Para su obtención, es necesario llenar una solicitud -otorgada por la Biblioteca- y proporcionar 2 (DOS) fotografías tamaño infantil de frente en blanco y negro o a color.

- En caso de ser estudiante, el fiador puede ser el director de la escuela, respaldando la solicitud con el sello oficial de la institución.
- Cuando se trate de solicitudes para grupos de alguna institución, deberá enviarse oficio firmado y sellado con la lista de los interesados, su dirección y 2 (DOS) fotografías.
- La credencial se entregará únicamente al interesado y en un período no mayor de 3 (TRES) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud.

08. ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES EN PRÉSTAMO

- Para los participantes en los cursos y eventos de la institución, será necesario que la Unidad de Relaciones Públicas, comunique con antelación el inicio y el término de los eventos académicos y reportar, previo acuerdo con la Dirección de Investigación y Docencia, el nombre del coordinador del evento.
- Para el personal de la institución que deje de prestar sus servicios a la misma, la verificación del adeudo de materiales, se hará en estrecha relación y comunicación con la Dirección Administrativa, a través de sus Departamentos de Recursos Humanos y Financieros.

05. SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE BÚSQUEDAS AUTOMATIZADAS Y RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN

Por medio de este servicio se proporciona una relación impresa o en diskette, del material bibliográfico o documental que puede consultar el usuario interesado, sobre uno o varios temas específicos.

Estas búsquedas de información se pueden realizar en:

- a) Bases de Datos del CREFAL (BIB, DIR, EDA y CAREL).
- b) CD-ROM producidos por otras instituciones, que han sido adquiridos por CREFAL.
- c) Bases de Datos vía INTERNET.

El acceso, la búsqueda y la recuperación de información no tiene costo alguno.

06. SERVICIO DE REPROGRAFÍA

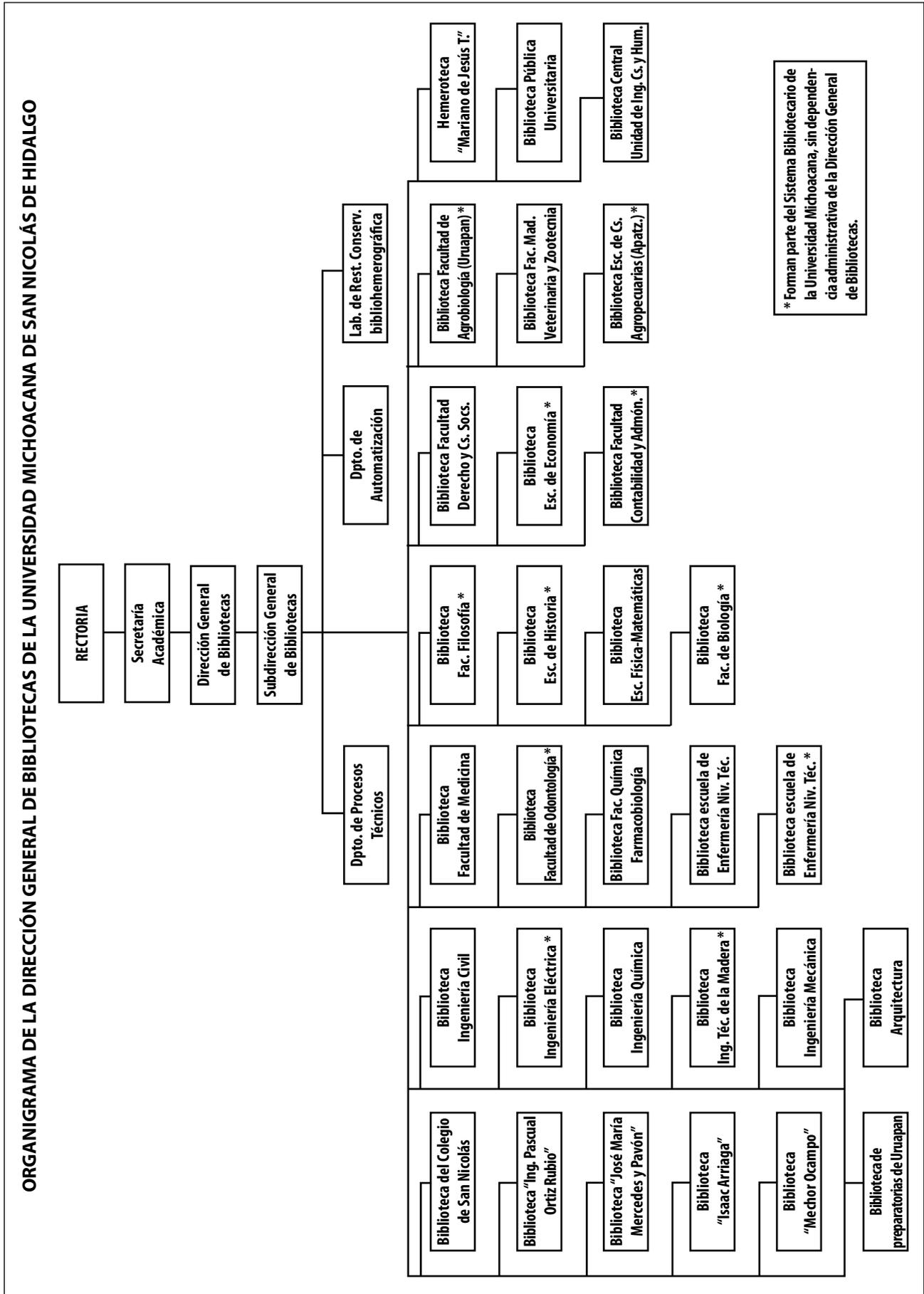
La colección del acervo general podrá ser reproducida, siempre y cuando sea en forma parcial y no total.

Las obras de consulta (atlas, diccionarios, enciclopedias, anuarios, etc.) pueden ser fotocopiadas siempre que lo permita su encuadernación, tamaño y volumen.

Las obras de reserva (libros raros, valiosos, únicos y de ediciones agotadas) serán fotocopiados bajo los criterios establecidos en este reglamento y la supervisión del Bibliotecario.

07. PRÉSTAMO A DOMICILIO

Consiste en facilitar el material de la Biblioteca para su uso externo.



3. Organigrama de las Bibliotecas en la Universidad.

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Dirección General De Bibliotecas

M. en C. Salvador Galván Infante
Rector

Dra. Ma. Esther García Garibay
Secretario General

M. en C. Orlando A. Vallejo Figueroa
Secretario Académico

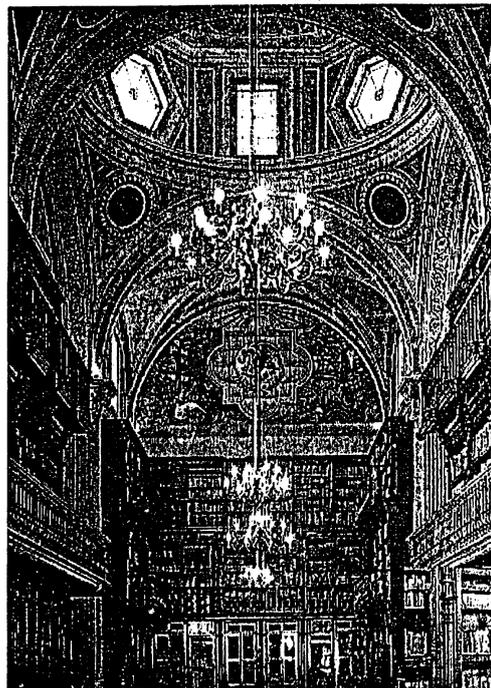
Dr. Isaias Elizarráz Alcaraz
Secretario Administrativo

Ing. Pablo Antonio Palencia Salinas
Director General de Bibliotecas

Sub-Directora General de Bibliotecas
Dra. Irma Moreno Soto

JEFES DE AREA

Ing. Mario Colín Soto
Lic. José Merced Flores Flores
Profra. Ma. Teresa Medina Ramirez
Lic. Ma. Abigail González Ojeda
Ma. Auxilio González Flores
Prof. Adalberto Oseguera Lua
Prof. Adalberto Morales Mendez
Lic. Ignacio Sánchez Venegas
Arq. Adrián Zaragoza Tapia



LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA

Los orígenes de la Universidad Michoacana se remontan al siglo XVI, con el establecimiento en el año de 1540 del Colegio de San Nicolás Obispo en Patzcuaro, el cual tenía como propósito el de proveer de clérigos a la diócesis de Michoacán y a la Compañía de Jesús.

En el mismo siglo XVI se fundó el Colegio de Estudios Mayores de Tziripetio en el año de 1540.

En 1580 se ordenó el traslado del Colegio de San Nicolás de Valladolid, siendo obispo de Michoacán Fray Juan de Medina Rincón; durante un tiempo el Colegio de San Nicolás funcionó en dos lugares, en Valladolid y en Patzcuaro.

Fray Juan de San Miguel había fundado con antelación en Guayangareo y en el siglo XIX al de Morelia, el Colegio de San Miguel se encontraba abandonado y a punto de extinguirse, por lo cual el obispo Medina Rincón y el cabildo eclesiástico acordaron fusionar a ambos plantales en 1580.

En el año de 1799 fueron inaugurados los cursos de la Escuela de Jurisprudencia.

Desde su ubicación en Valladolid hasta el año de 1810 en el Colegio de San Nicolás se impartieron estudios superiores, y a raíz de la insurrección fue cerrado el plantel.

En el Colegio de San Nicolás se formaron el Bachiller Hidalgo, quien después fue Rector del propio Colegio, posteriormente el iniciador de la guerra de independencia; Don José María Morelos y Pavón, el licenciado López Rayón, los clérigos José Ma. Chico, Mariano Balleza, Francisco Andargá, José Sixto Verduzco y Sotero Castañeda.

En 1847, Don Melchor Ocampo, siendo Gobernador del Estado, reabre el Colegio; dándole el nombre de Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo; nuevamente es cerrado desde 1863 hasta 1867, lapso en que el país fue invadido por ejércitos europeos.

En el decreto número 9 de fecha 15 de octubre de 1917, que establece la Universidad Autónoma de Estado de Michoacán, con el nombre de UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LAS BIBLIOTECAS

Los antecedentes históricos de las bibliotecas del Estado de Michoacán, así como de los estudios formales de Jurisprudencia y de Medicina surgen el siglo XVI con el Colegio de San Nicolás Obispo en Patzcuaro y en la Escuela de Altos Estudios de Tziripetio.

La Biblioteca Pública del Estado se inicia bajo un decreto de fecha 3 de agosto de 1874, disponiendo cuales serían las bases de la mencionada institución: La biblioteca debería formarse con las obras del Colegio de San Nicolás, la de los conventos de San Francisco, el Carmen, San Agustín y San Diego y con la Biblioteca del señor Canónigo Don José Guadalupe Romero y con libros donados por los señores Don Febronio Retana y Don Félix Alva.

La Biblioteca se inauguró solemnemente el 16 de septiembre de 1874, en un local del Palacio de Gobierno, el 6 de enero de 1930 la Biblioteca Pública Universitaria se reinauguró solemnemente en el Ex-Templo de la Compañía que para tal objeto había sido cedido por el Gobierno Federal a la Universidad Michoacana. Esta Biblioteca contiene Incunables y Ediciones Raras Valiosísimas de las cuales se está haciendo un estudio minucioso.

Las pinturas que adornan los muros de esta biblioteca fueron hechos en el año de 1952 por el Pintor Norteamericano, Hollis Holbrook.

DEFINICIÓN DE LA BIBLIOTECA

BIBLIOTECA: Es la institución dinámica en donde se organiza, conserva y difunde el conocimiento. El cual se lleva a cabo a través un conjunto de acciones de profesionales encaminadas a seleccionar, adquirir y procesar el

materias bibliohemerográficas, audiovisual y en general todo material que proporcione información, con fines de fomentar y difundir la cultura.

OBJETIVO DE LA BIBLIOTECA:

La biblioteca tiene como objetivo apoyar de manera real, sistemática, efectiva y eficientemente los planes y programas académicos de la comunidad universitaria mediante sus colecciones y servicios.

COLECCIONES BIBLIOGRÁFICAS:

Con el propósito de que puedas satisfacer en forma inmediata tus continuas y cambiantes necesidades de información, es importante que conozcas las colecciones bibliográficas que te ofrece la biblioteca de tu Facultad o Escuela, las cuales se encuentran organizadas de la siguiente manera:

- a).- **GENERAL:** Se integra por las bibliografías que apoyan los planes y programas académicos. Son en su mayoría libros de carácter general.
- b).- **DE CONSULTA:** Esta formada por materiales que proporcionan información rápida, concisa y precisa sobre las áreas del conocimiento humano como son: diccionarios, enciclopedias, índices, almanaques, atlas, bibliografías, su objetivo es proporcionar información para resolver rápida y eficazmente problemas específicos.
- c).- **DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS:** Se integra por periódicos, boletines, revistas, anuarios, informes, es decir, materiales que aparecen a intervalos más o menos definidos y que contienen información actualizada.
- d).- **DE ACERVO ANTIGUO:** Integrada por materiales bibliográficos, hemerográficos o materiales de archivo. Este material que por su antigüedad, temática, rareza, riqueza, etc., merece un tratamiento y uso diferente a los materiales bibliográficos que forman parte de las colecciones anteriores. Esta colección incluye materiales insustituibles tales como documentos, manuscritos e impresos de tiradas muy limitadas, los cuales son consultados en su generalidad por especialistas e investigadores.
- e).- **COLECCIONES ESPECIALES:** Formada por materiales no bibliográficos como: diapositivas, discos, audiocassettes, videocassettes, películas, mapas, carteles, globos terráqueos, modelos anatómicos; las anteriores son las colecciones que con frecuencia integran una biblioteca.

SISTEMA BIBLIOTECARIO:

El sistema bibliotecario que te ofrece la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, está integrado por un gran número de bibliotecas distribuidas en Institutos, Centros de Investigación, Facultades y Escuelas, que en su conjunto reúnen y ponen a disposición del usuario la colección bibliográfica destinada a la docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura.

Actualmente el Sistema Bibliotecario de la Universidad esta compuesto por 34 Bibliotecas, un Departamento de Procesos Técnicos, un Departamento de Automatización, una Hemeroteca y un Laboratorio de Restauración Bibliohemerográfico.

Cuenta también con 130 trabajadores con diferentes categorías distribuidos en las diversas bibliotecas. Su acervo asciende aproximadamente a 120 000 mil volúmenes de libros de acervo actual y 25 000 mil volúmenes de acervo antiguo.

Entre las mas importantes destacan las bibliotecas del Area de Ciencias, Ingeniería y Humanidades, las Bibliotecas del Area de la Salud, las Bibliotecas de las Preparatorias, la Biblioteca de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Biblioteca Pública Universitaria, las Bibliotecas del Area de Uruapan y Apatzingán y las Colecciones Especializadas de los diferentes Institutos de Investigación.

por: las Bibliotecas del Instituto de Investigaciones Químico-Biológicas, el Instituto de Investigaciones Metalúrgicas, la Facultad de Filosofía, la de Ingeniería Mecánica, la de Arquitectura, la de Físico Matemáticas, la de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Tecnología de la Madera, Biología, Historia, Matemáticas Educativas, Contabilidad y Administración, Economía, Instituto de Física y Matemáticas, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Purépeñas, y la Colección David Franco Rodríguez ubicada en el edificio principal de la biblioteca.

El Área de Ciencias de la Salud se integra: por las Bibliotecas de la Facultad de Medicina "Dr. Ignacio Chávez", Enfermería Nivel Técnico, Químico Farmacobiología, Licenciatura en Enfermería, Odontología y Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Área de Las Escuelas Preparatorias: Se compone por las Bibliotecas del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, Ing. Pascual Ortiz Rubio, José María Morelos, Isaac Ariaga, y Melchor Ocampo.

El Área de Uruapan y Apatzingán: Escuela Preparatoria "Lic. Eduardo Ruiz", y Lisazo Cárdenas y Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez", así como la Escuela de Ciencias Agropecuarias en Apatzingán.

El promedio anual de usuarios asistentes a las diferentes bibliotecas en 1997 fue de 700,059 los cuales utilizaron 1,111.200 servicios de los que se prestan en el sistema bibliotecario.

DEPARTAMENTO DE PROCESOS TÉCNICOS :

ANTECEDENTES :

El Departamento de Procesos Técnicos se creó en el año de 1984 con el objetivo de Organizar y Procesar los materiales bibliográficos con que contaban las diversas Bibliotecas de la Universidad.

OBJETIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS TÉCNICOS:

Organizar a través de los procesos de selección, clasificación, catalogación, habilitación bibliográfica y captura, los recursos bibliográficos como base para que la Dirección General de Bibliotecas, desarrolle servicios de información documental que coadyuven a que la Universidad realice la Investigación, Extensión y Difusión de la Cultura.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS TÉCNICOS :

- 1.-SELECCION.- Elegir apoyándose en herramientas bibliográficas, en la detección de necesidades de información, en los planes y programas de estudio y en proyectos de investigación, los materiales documentales que sean relevantes para su adquisición, con la colaboración de las diferentes jefaturas de área.
- 2.- CLASIFICACION.- Asignar a cada unidad documental (libro, revista, mapas, material audiovisual, etc.) una ubicación física y temática de acuerdo con sistemas de clasificación existentes para permitir su organización y localización.
- 3.- CATALOGACION :
 - a).- Extraer de las unidades documentales los elementos que permitan su localización, por autor, título, lugar de publicación, fecha de edición, editorial, idioma, número, normativo, etc.
 - b).- Asignarle a cada unidad documental el asunto o asuntos que trate (Encabezamiento de materia), de manera particular, para permitir su recuperación por temas.
- 4.- HABILITACION BIBLIOGRAFICA: Asignar las señales físicas necesarias (pintar o etiquetar tomos) a los libros para su ubicación, localización y circulación.

por: las Bibliotecas del Instituto de Investigaciones Químico-Biológicas, el Instituto de Investigaciones Metalúrgicas, la Facultad de Filosofía, la de Ingeniería Mecánica, la de Arquitectura, la de Físico Matemáticas, la de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Civil, Tecnología de la Madera, Biología, Historia, Matemáticas Educativas, Contabilidad y Administración, Economía, Instituto de Física y Matemáticas, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Purépeñas, y la Colección David Franco Rodríguez ubicada en el edificio principal de la biblioteca.

El Área de Ciencias de la Salud se integra: por las Bibliotecas de la Facultad de Medicina "Dr. Ignacio Chávez", Enfermería Nivel Técnico, Químico Farmacobiología, Licenciatura en Enfermería, Odontología y Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Área de Las Escuelas Preparatorias: Se compone por las Bibliotecas del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, Ing. Pascual Ortiz Rubio, José María Morelos, Isaac Ariaga, y Melchor Ocampo.

El Área de Uruapan y Apatzingán: Escuela Preparatoria "Lic. Eduardo Ruiz", y Lisazo Cárdenas y Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez", así como la Escuela de Ciencias Agropecuarias en Apatzingán.

El promedio anual de usuarios asistentes a las diferentes bibliotecas en 1997 fue de 700,059 los cuales utilizaron 1,111.200 servicios de los que se prestan en el sistema bibliotecario.

DEPARTAMENTO DE PROCESOS TÉCNICOS :

ANTECEDENTES :

El Departamento de Procesos Técnicos se creó en el año de 1984 con el objetivo de Organizar y Procesar los materiales bibliográficos con que contaban las diversas Bibliotecas de la Universidad.

OBJETIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS TÉCNICOS:

Organizar a través de los procesos de selección, clasificación, catalogación, habilitación bibliográfica y captura, los recursos bibliográficos como base para que la Dirección General de Bibliotecas, desarrolle servicios de información documental que coadyuven a que la Universidad realice la Investigación, Extensión y Difusión de la Cultura.

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS TÉCNICOS :

- 1.-SELECCION.- Elegir apoyándose en herramientas bibliográficas, en la detección de necesidades de información, en los planes y programas de estudio y en proyectos de investigación, los materiales documentales que sean relevantes para su adquisición, con la colaboración de las diferentes jefaturas de área.
- 2.- CLASIFICACION.- Asignar a cada unidad documental (libro, revista, mapas, material audiovisual, etc.) una ubicación física y temática de acuerdo con sistemas de clasificación existentes para permitir su organización y localización.
- 3.- CATALOGACION :
 - a).- Extraer de las unidades documentales los elementos que permitan su localización, por autor, título, lugar de publicación, fecha de edición, editorial, idioma, número, normativo, etc.
 - b).- Asignarle a cada unidad documental el asunto o asuntos que trate (Encabezamiento de materia), de manera particular, para permitir su recuperación por temas.
- 4.- HABILITACION BIBLIOGRAFICA: Asignar las señales físicas necesarias (pintar o etiquetar tomos) a los libros para su ubicación, localización y circulación.

controlar la información de material previamente catalogada y clasificada, de acuerdo con los programas de computo seleccionados por la Dirección General de Bibliotecas.

ORGANIZACION DE LOS MATERIALES DOCUMENTALES :

Para la clasificación del material bibliográfico se adoptó el Sistema de Clasificación de la Biblioteca del Congreso de Washington; para los materiales del Área de Derecho y el Esquema de Clasificación de Derecho de América Latina KGC-KH, desarrollado por la UAM para el Derecho mexicano, Derecho general y Derecho Argentino.

En la Catalogación Descriptiva de los materiales documentales, se siguen las Reglas de Catalogación Angloamericana 2a. edición y se aplica el segundo nivel de descripción contemplado en las mismas.

En la asignación de Temas (Encabezamientos de Materia), se toma como base la Lista de Encabezamientos de Materia de Gloria Escamilla, los de Carmen Rovira y los de la Biblioteca del Congreso de Washington.

Para la Automatización de los Procesos de Clasificación y Catalogación (Captura de la Información) se utiliza el Programa Logicat.

DEPARTAMENTO DE AUTOMATIZACION:

La Dirección General de Bibliotecas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo inicia la Automatización en el Procesamiento de la Información y de los Materiales Bibliográficos, creando para esto en 1994 el Departamento de Automatización, con el fin de apoyar las tareas substanciales del Sistema Bibliotecario, actualizar y mejorar la información, incrementar y elevar el nivel de calidad de los servicios bibliotecarios.

HEMEROTECA

ANTECEDENTES

La Hemeroteca Universitaria se instaló por primera vez en un salón de la antigua Escuela Industrial (hoy Palacio Clavijero), siendo inaugurada en septiembre de 1958 por su fundador el prof. Jesús Romero Flores, posteriormente el 8 de mayo de 1967 paso a un salón de la antigua Secundaria Femenil (hoy Casa del estudiante Nicolaita) con la finalidad de que el público tuviera más fácil acceso, dándole el nombre de "Mariano de Jesús Torres", en memoria de uno de los más distinguidos periodistas michoacanos.

En 1971 se cambió al antiguo edificio del PRI reinaugurándose el 30 de septiembre del mismo año. Al restaurar el edificio para instalarse la Cámara de Diputados, la Comisión de Luz y Fuerza le prestó un local en el Portal Valladolid donde estuvo solamente unos meses; la Biblioteca Pública Universitaria la rescató y la ubicó en el ala izquierda de la nave principal de su edificio, al restaurar el edificio de dicha biblioteca, se mantuvo almacenada por más de tres años; finalmente el día 13 de Agosto de 1992 fue reinaugurada por el Lic. Daniel Trujillo Mesina en una casa ubicada en la calle de León Guzman No. 101 en la zona centro.

DEFINICION DE HEMEROTECA: La palabra Hemeroteca viene del griego "Hemera" tiempo, "Teca" Caja o depósito: Es el lugar en el que se selecciona, organizan y archivan las publicaciones periódicas que registran los hechos y actividades de la vida cotidiana.

ACERVO:

La hemeroteca "Mariano de Jesús Torres" cuenta aproximadamente con 3 600 volúmenes de publicaciones periódicas de acervo antiguo, 5 títulos de periódicos estatales, 2 nacionales, 10 títulos de revistas de diversos temas.

controlar la información de material previamente catalogada y clasificada, de acuerdo con los programas de computo seleccionados por la Dirección General de Bibliotecas.

ORGANIZACION DE LOS MATERIALES DOCUMENTALES :

Para la clasificación del material bibliográfico se adoptó el Sistema de Clasificación de la Biblioteca del Congreso de Washington; para los materiales del Área de Derecho y el Esquema de Clasificación de Derecho de América Latina KGC-KH, desarrollado por la UAM para el Derecho mexicano, Derecho general y Derecho Argentino.

En la Catalogación Descriptiva de los materiales documentales, se siguen las Reglas de Catalogación Angloamericana 2a. edición y se aplica el segundo nivel de descripción contemplado en las mismas.

En la asignación de Temas (Encabezamientos de Materia), se toma como base la Lista de Encabezamientos de Materia de Gloria Escamilla, los de Carmen Rovira y los de la Biblioteca del Congreso de Washington.

Para la Automatización de los Procesos de Clasificación y Catalogación (Captura de la Información) se utiliza el Programa Logicat.

DEPARTAMENTO DE AUTOMATIZACION:

La Dirección General de Bibliotecas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo inicia la Automatización en el Procesamiento de la Información y de los Materiales Bibliográficos, creando para esto en 1994 el Departamento de Automatización, con el fin de apoyar las tareas substanciales del Sistema Bibliotecario, actualizar y mejorar la información, incrementar y elevar el nivel de calidad de los servicios bibliotecarios.

HEMEROTECA

ANTECEDENTES

La Hemeroteca Universitaria se instaló por primera vez en un salón de la antigua Escuela Industrial (hoy Palacio Clavijero), siendo inaugurada en septiembre de 1958 por su fundador el prof. Jesús Romero Flores, posteriormente el 8 de mayo de 1967 paso a un salón de la antigua Secundaria Femenil (hoy Casa del estudiante Nicolaita) con la finalidad de que el público tuviera más fácil acceso, dándole el nombre de "Mariano de Jesús Torres", en memoria de uno de los más distinguidos periodistas michoacanos.

En 1971 se cambió al antiguo edificio del PRI reinaugurándose el 30 de septiembre del mismo año. Al restaurar el edificio para instalarse la Cámara de Diputados, la Comisión de Luz y Fuerza le prestó un local en el Portal Valladolid donde estuvo solamente unos meses; la Biblioteca Pública Universitaria la rescató y la ubicó en el ala izquierda de la nave principal de su edificio, al restaurar el edificio de dicha biblioteca, se mantuvo almacenada por más de tres años; finalmente el día 13 de Agosto de 1992 fue reinaugurada por el Lic. Daniel Trujillo Mesina en una casa ubicada en la calle de León Guzman No. 101 en la zona centro.

DEFINICION DE HEMEROTECA: La palabra Hemeroteca viene del griego "Hemera" tiempo, "Teca" Caja o depósito: Es el lugar en el que se selecciona, organizan y archivan las publicaciones periódicas que registran los hechos y actividades de la vida cotidiana.

ACERVO:

La hemeroteca "Mariano de Jesús Torres" cuenta aproximadamente con 3 600 volúmenes de publicaciones periódicas de acervo antiguo, 5 títulos de periódicos estatales, 2 nacionales, 10 títulos de revistas de diversos temas.

telefónico, propiedad de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 16 de diciembre de 1987.
Sen. Armando Trasviña Taylor, Presidente.
Dip. David Jiménez González, Presidente.
Sen. Luis José Dorantes Segovia, Secretario.
Dip. Marco Antonio Espinoza P., Secretario.
Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Miguel de la Madrid H.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D.—Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

LEY General de Bibliotecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta:

**LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS
CAPITULO I**

Disposiciones Generales

ARTICULO 1o.—Esta ley es de observancia general en toda la República; sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto:

I.—La distribución y coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales de la función educativa y cultural que se lleva a cabo mediante el establecimiento, sostenimiento y organización de bibliotecas públicas;

II.—El señalamiento de las normas básicas para la configuración de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas;

III.—El establecimiento de las bases y directrices para la integración y el desarrollo de un Sistema Nacional de Bibliotecas; y

IV.—La determinación de lineamientos para llevar a cabo la concertación con los sectores social y privado en esta materia.

ARTICULO 2o.—Para los efectos de la presente ley, se entenderá por biblioteca pública todo establecimiento que contenga un acervo de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables.

La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática los servicios de consulta de libros y otros servicios culturales complementarios que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.

Su acervo podrá comprender colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales y, en general cualquier otro medio que contenga información afín.

ARTICULO 3o.—Corresponde a la Secretaría de Educación Pública proponer, ejecutar y evaluar la política nacional de bibliotecas atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo y programas correspondientes.

ARTICULO 4o.—Los Gobiernos, Federal, Estatales y Municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen.

CAPITULO II

De la Red Nacional de Bibliotecas Públicas

ARTICULO 5o.—Se integra la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con todas aquellas constituidas y en operación dependientes de la Secretaría de Educación Pública y aquellas creadas conforme a los acuerdos o convenios de coordinación celebrados por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública con los Gobiernos de los Estados y del Departamento del Distrito Federal.

Para la expansión de la Red el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, celebrará con los gobiernos estatales y los ayuntamientos, los acuerdos de coordinación necesarios.

ARTICULO 6o.—La Red Nacional de Bibliotecas Públicas tiene por objeto:

I.—Integrar los recursos de las bibliotecas públicas y coordinar sus funciones para fortalecer y optimizar la operación de éstas; y

II.—Ampliar y diversificar los acervos y orientar los servicios de las bibliotecas públicas.

ARTICULO 7o.—Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

I.—Efectuar la coordinación de la Red;
II.—Establecer los mecanismos participativos para planear y programar la expansión de la Red;

III.—Emitir la normatividad técnica bibliotecaria para las bibliotecas de la Red, y supervisar su cumplimiento;

IV.—Seleccionar, determinar y desarrollar las colecciones de cada biblioteca pública de acuerdo con el programa correspondiente;

V.—Dotar a las nuevas bibliotecas públicas de un acervo de publicaciones informativas, recreativas y formativas; así como de obras de consulta y publicaciones periódicas a efecto de que sus acervos respondan a las necesidades culturales, educativas y de desarrollo en general de los habitantes de cada localidad;

VI.—Enviar periódicamente a las bibliotecas integradas a la Red dotaciones de los materiales señalados en la fracción anterior;

VII.—Recibir de las bibliotecas que integran la Red, las publicaciones obsoletas o poco utilizadas y redistribuirlas en su caso;

VIII.—Enviar a las bibliotecas integrantes de la Red los materiales bibliográficos catalogados y clasificados de acuerdo con las normas técnicas bibliotecológicas autorizadas, a efecto de que los servicios bibliotecarios puedan ofrecerse con mayor eficiencia;

IX.—Proporcionar el servicio de catalogación de acervos complementarios de las bibliotecas integrantes de la Red;

X.—Proporcionar entrenamiento y capacitación al personal adscrito a las bibliotecas públicas de la Red;

XI.—Proporcionar asesoría técnica en materia bibliotecaria a las bibliotecas incluidas en la Red;

XII.—Registrar los acervos de las bibliotecas en un catálogo general que permita la articulación de los servicios;

XIII.—Difundir a nivel nacional los servicios bibliotecarios y actividades afines a las bibliotecas públicas;

XIV.—Coordinar el préstamo interbibliotecario a nivel nacional e internacional, vinculando a las bibliotecas integrantes de la Red entre sí y con la comunidad bibliotecaria en programas internacionales;

XV.—Llevar a cabo o patrocinar investigaciones encaminadas a fomentar el uso de los servicios bibliotecarios y el hábito de la lectura; y

XVI.—Realizar las demás funciones que

señan análogas a las anteriores y que le permitan alcanzar sus propósitos.

ARTICULO 8o.—Corresponderá a los Gobiernos de los Estados, en los términos de las disposiciones locales y los acuerdos de coordinación que se celebren:

I.—Integrar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas;

II.—Participar en la planeación, programación del desarrollo, y expansión de las bibliotecas públicas a su cargo;

III.—Coordinar, administrar y operar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas y supervisar su funcionamiento;

IV.—Reparar los acervos dañados;

V.—Asegurar de modo integral y conservar en buen estado las instalaciones, el equipo y acervo bibliográfico;

VI.—Designar al coordinador de la Red Estatal quien fungirá como enlace con la coordinación de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas;

VII.—Nombrar, adscribir y remunerar al personal destinado a la operación de las bibliotecas públicas;

VIII.—Difundir a nivel estatal los servicios bibliotecarios y las actividades afines a sus bibliotecas públicas; y

IX.—Dotar a sus bibliotecas de los locales y del equipo necesario para la prestación de los servicios bibliotecarios.

ARTICULO 9o.—Se crea el Consejo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con carácter de órgano consultivo, el que a solicitud expresa llevará a cabo las siguientes acciones:

I.—Presentar propuestas para mejorar los servicios que prestan las bibliotecas integrantes de la Red; y

II.—Formular recomendaciones para lograr una mayor participación de los sectores social y privado, comunidades y personas interesadas en el desarrollo de la Red.

ARTICULO 10.—El Consejo de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas estará integrado por:

I.—Un presidente que será el titular de la Secretaría de Educación Pública o quien éste designe;

II.—Un Secretario Ejecutivo, desempeño que recaerá en el titular de la unidad de la Secretaría de Educación Pública que tenga a su cargo ejecutar los programas en materia de bibliotecas; y

III.—Hasta seis vocales invitados a participar por su Presidente, conforme a los siguientes criterios de representación:

a) El Presidente del Colegio Nacional de Bibliotecarios;

b) El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Editorial;

c) El titular de la unidad vinculada con la labor editorial de la Secretaría de Educación Pública; y

d) Tres representantes de los Gobiernos de los Estados.

ARTICULO 11.—Las bibliotecas pertenecientes a los sectores social y privado que presen servicios con características de biblioteca pública en los términos de la presente ley y que manifiesten su disposición a incorporarse a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, celebrarán con la Secretaría de Educación Pública o con los Gobiernos de los Estados, según sea el caso, el correspondiente compromiso de adhesión.

CAPITULO III

Del Sistema Nacional de Bibliotecas

ARTICULO 12.—Se declara de interés social la integración de un Sistema Nacional de Bibliotecas, compuesto por todas aquéllas escolares, públicas, universitarias y especializadas pertenecientes a dependencias, entidades y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado.

La responsabilidad de coordinar el Sistema recaerá en la Secretaría de Educación Pública.

La Secretaría de Educación Pública organizará la Biblioteca de México con el carácter de biblioteca central para todos los efectos de la Red Nacional de Bibliotecas.

ARTICULO 13.—El Sistema Nacional de Bibliotecas, tendrá como propósito conjuntar los esfuerzos nacionales para lograr la coordinación dentro del sector público y la participación voluntaria de los sectores social y privado a través de la concertación, a fin de integrar y ordenar la información bibliográfica disponible en apoyo a las labores educativas, de investigación y cultural en general, para el desarrollo integral del país y de sus habitantes.

ARTICULO 14.—Para el cumplimiento de sus propósitos, el Sistema Nacional de Bibliotecas, promoverá el desarrollo de las siguientes acciones:

I.—Elaborar un listado general de las bibliotecas que se integren al Sistema;

II.—Orientar a las bibliotecas pertenecientes al Sistema respecto de los medios técnicos en materia bibliotecaria y su actualización, para su mejor organización y operación;

III.—Configurar un catálogo general de acervos de las bibliotecas incorporadas al Sistema;

clasificación bibliográfica que adopte el Sistema para lograr su uniformidad;

IV.—Operar como medio de enlace entre los participantes, y entre éstos y las organizaciones bibliotecológicas internacionales, para desarrollar programas conjuntos;

V.—Apoyar programas de capacitación técnica y profesional del personal que tenga a su cargo servicios bibliotecarios, tendiendo a la optimización de éstos y al apoyo de las labores en la materia;

VI.—Proporcionar servicios de catalogación y clasificación a solicitud de los interesados en general, mediante el pago de las cuotas a que haya lugar; y

VII.—Las demás que sean análogas a las anteriores que le permitan alcanzar sus propósitos.

ARTICULO 15.—El Sistema Nacional de Bibliotecas contará con un consejo de carácter consultivo, el que se integrará y funcionará de manera participativa conforme a las normas que emita la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO 16.—Las bibliotecas cuyas características sean diferentes a las de biblioteca pública señalada en esta ley, podrán ser incorporadas al Sistema Nacional de Bibliotecas mediante el correspondiente compromiso de integración que celebren sus titulares con la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.—Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.—Se derogan las disposiciones que se opongan a las normas previstas en la presente ley.

México, D. F., a 17 de diciembre de 1987.
Sen. Armando Trasviña Taylor, Presidente.-
Dip. David Jiménez González, Presidente.-
Sen. Abraham Martínez Rivero, Secretario.-
Dip. Antonio Sandoval González, Secretario.-
Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Miguel de la Madrid H.-Rúbrica.-El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D.-

Jueves 21 de enero de 1988

DIARIO OFICIAL

19

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.-El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Miguel de la Madrid H.-Rúbrica.-Cumplase: El Secretario de la Reforma Agraria, Rafael Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

—oOo—

RESOLUCION sobre dotación de tierras del poblado denominado Arroyo Cinta, Municipio de Minatitlán, Ver. (Reg.—7136)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "ARROYO CINTA", ubicado en el Municipio de Minatitlán, del Estado de Veracruz; y

RESULTANDO PRIMERO.—Mediante escrito de fecha 23 de abril de 1984, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, el 4 de julio de 1987, misma que surte efectos de notificación; dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 23 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 7 de julio de 1987 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 8 de julio de 1987, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 80-00-00 Has. de temporal, que se tomarían del predio denominado San Carlos propiedad de la Nación, afectable de acuerdo con lo que establece el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria y lo establecido por los artículos 3o. y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos,

Nacionales y Demasías y que se distribuirán de la siguiente manera: 5 00 00 Has. para la zona urbana y del resto de la superficie o sean 75 00 00 Has. se tomarían partes proporcionales para formar la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer y las demasías serían para que las aprovecharan en forma colectiva los 23 capacitados que arrojó el censo, mismos a quienes se dejaron sus derechos a salvo por cuanto a la unidad industrial de dotación se refiere para que los ejercitarán en tiempo y forma que a sus intereses conviniere.

Dicho mandamiento se publicó el 17 de septiembre de 1987 y se ejecutó según acta de posesión y deslinde de fecha 1 de agosto de 1987.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que de los trabajos técnicos e informativos que se realizaron para sustanciar debidamente el presente expediente, se desprende que dentro del núcleo de afectación del poblado solicitante se localizó una superficie de 80 00 00 Has. de temporal que se pueden tomar del predio denominado San Carlos, ubicado en el Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz, que se encuentra en posesión del núcleo gestor y que según informe del encargado del Registro Público de la Propiedad de Coatzacoalcos, Veracruz, rendido mediante oficio de fecha 14 de mayo de 1987, no se encontró inscrito a nombre de persona alguna, por lo que se considera terreno baldío propiedad de la Nación, toda vez que no ha salido del dominio de la misma por título legalmente expedido, ni ha sido destinado ni medido.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 15 de octubre de 1987; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 23 campesinos sujetos de Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.-Isidro Salomé R., 2.-Domingo Reyes R., 3.-Filiganda Salomé R., 4.-Benito Salomé R., 5.-Isidro Salomé Reyes, 6.-Antonio



GOBIERNO DEL ESTADO
MICHOCÁN

CONVENIO DE COLABORACION RELACIONADO CON LA "RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR SECRETARIO, LIC. JESUS REYES HEROLEZ, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN, REPRESENTADO POR EL SEÑOR GOBERNADOR, ING. CUAUHTEMOC CARDENAS SOLORZANO, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

- I. La Secretaría de Educación Pública declara que en los términos del Artículo 45 de su Reglamento Interior de fecha 23 de febrero de 1982, corresponde a la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, entre otros asuntos, los siguientes:
 - A) Promover el hábito de la lectura en el país.
 - B) Normar y coordinar el sistema bibliotecario de la Secretaría, y establecer las relaciones institucionales con otros sistemas bibliotecarios del país y del extranjero.
 - C) Establecer sistemas de distribución de publicaciones para la dotación de acervos en bibliotecas públicas y escolares, así como promover el establecimiento de librerías en el país.
 - D) Proponer las políticas para el intercambio de publicaciones con otras dependencias y entidades del país y del extranjero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

- II. En los mismos términos, la Secretaría de Educación Pública declara que por medio de la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas ha elaborado un plan en el que se establece la creación de la "Red Nacional de Bibliotecas Públicas", que como anexo 1 se acompaña al presente convenio.
- III. La Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar en Michoacán, es un órgano de la Secretaría, entre cuyas funciones se encuentra la de representarla en dicha entidad federativa, de conformidad con el Reglamento Interior de la propia Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1981, y con el Artículo 2o. del Decreto del Ejecutivo Federal para la descentralización educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 1983.
- IV. El Gobierno del Estado de Michoacán declara que, dentro de sus funciones, se encuentran las de fomentar y promover el hábito de la lectura y coordinar las actividades educativas y culturales en su Estado.
- V. El Gobierno del Estado de Michoacán, declara reconocer que mediante el establecimiento de servicios bibliotecarios a través de la "Red Nacional de Bibliotecas Públicas", se procura elevar el nivel educativo y cultural de los habitantes de su entidad, razón por la cual está de acuerdo en otorgar su apoyo, con el objeto de que en las bibliotecas de la entidad se implemente el mencionado sistema en los términos de

423



CAN DE OCAMPO
IVO DEL ESTADO

. 3 .

presente convenio, sin que esto signifique que las citadas bibliotecas dejen de pertenecer al Gobierno estatal.

Atento lo anterior, las partes otorgan las siguientes

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El Gobierno del Estado de Michoacán se compromete a que las bibliotecas que operan en el estado, se incorporen a la "Red Nacional de Bibliotecas Públicas", a efecto de que estén en posibilidad de disfrutar las ventajas y prerrogativas que se derivan del Plan.

SEGUNDA.- La Secretaría de Educación Pública conviene en otorgar al Gobierno del Estado de Michoacán, de conformidad con la "Red Nacional de Bibliotecas Públicas", los siguientes servicios:

I. Seleccionar y desarrollar las colecciones de cada biblioteca, de acuerdo con los planes nacionales educativo y cultural y con las necesidades específicas de los lectores de cada localidad, según los estudios de la Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar en Michoacán.

II. Dotar a las nuevas bibliotecas de una colección -



CAN DE OCAMPO
GO DEL ESTADO

. 4 .

inicial suficiente de publicaciones informativas, recreativas y formativas, así como de obras de consulta y de publicaciones periódicas.

III. . . Enviar periódicamente dotaciones que mantengan -- vinculados a los lectores con los avances del conocimiento y la cultura.

IV. . . Complementar los acervos de las bibliotecas existentes.

V. . . Recibir publicaciones obsoletas, dañadas o poco utilizadas y re-distribuir las en su caso.

VI. . . Enviar todos los materiales bibliográficos catalogados y clasificados de acuerdo con las normas -- técnicas vigentes en la bibliotecología, de tal -- manera que el tiempo de los prestadores del servicio bibliotecario pueda dedicarse íntegramente a dar atención a los usuarios.

VII. . . Dar entrenamiento técnico periódicamente al personal adscrito a las bibliotecas, inclusive con internados de trabajo en la Biblioteca Pública Central de Michoacán, la cual será considerada biblioteca modelo, o en otras similares que estime convenientes.

VIII. . . Proporcionar asesoría técnica en materia bibliotecaria.

6. Convenio entre la Secretaría de Educación y el Estado de Michoacán. (4 de 9).



GOBIERNO DEL ESTADO
MICHOCÁN DE OCAMPO

. 5 .

caría a las bibliotecas de la "Red Nacional de Bibliotecas Públicas".

- IX. Propiciar información sobre las obras existentes en el catálogo general así como sobre las disposiciones que normen técnicamente la Red Estatal de Bibliotecas, las cuales estarán en la Biblioteca Pública Central de Michoacán.
- X. Integrar los acervos de las bibliotecas en un catálogo que permita la articulación de los servicios.
- XI. Coordinar el préstamo interbibliotecario.
- XII. Mantener las bibliotecas vinculadas a la comunidad bibliotecaria internacional y al Programa de Disponibilidad Universal de Publicaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

TERCERA.-

X

La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán, están de acuerdo en que los servicios que se ofrecerán a los usuarios de conformidad con el presente convenio, consistirán fundamentalmente en préstamos de libros en la biblioteca, a domicilio, préstamos interbibliotecarios, atención a escolares y actividades de fomento al hábito de la lectura.



. 6 .

AN DE OCAMPO
O DEL ESTADO

CUARTA.- La Secretaría de Educación Pública, por medio de su Director General de Publicaciones y Bibliotecas, garantizará la normatividad, el planteamiento global, el apoyo técnico y la interrelación colaborativa de las distintas unidades de servicio. Dichas unidades de servicio se coordinarán con el objeto de iniciar el desarrollo de un sistema que permita aprovechar al máximo los recursos.

QUINTA.- La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas, coordinará -- una red bibliotecaria que rescate los bienes culturales y los mantenga permanentemente a disposición de los usuarios, y que apoye gratuitamente sus necesidades formativas, informativas y recreativas, considerando la diversidad de condiciones culturales, educativas, geográficas y socioeconómicas de la población mexicana.

SEXTA.- La Secretaría de Educación Pública coordinará la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, de acuerdo con las siguientes características:



- A) La Dirección General Adjunta de Bibliotecas será la responsable de la coordinación técnica.
- B) La Dirección General de la Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar en Michoacán, será el medio a través del cual se coordinen las actividades de las bibliotecas de la Red Estatal con la Dirección General Adjunta de Bibliotecas. Para tal efecto



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN

. 7 .

to la Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar se apoyará en su Departamento de Servicios Culturales y su respectiva coordinación de bibliotecas.

SEPTIMA.- La Secretaría y el Gobierno del Estado, expresan su conformidad de que en la entidad haya una Biblioteca Pública Central de Michoacán, que sea responsable de coordinar técnicamente los servicios en el Estado.

OCTAVA.- La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán, están de acuerdo en establecer o integrar a la "Red Nacional de Bibliotecas Públicas", bibliotecas en las ciudades más importantes de la entidad, las que serán coordinadas por la Biblioteca Pública Central de Michoacán. Asimismo, señalan que en los municipios más pequeños se procurará el establecimiento o incorporación de bibliotecas a la Red, mediante la celebración de convenios de coordinación entre ambas partes, que serán coordinadas por las bibliotecas públicas de las ciudades más importantes de la zona y se prevé a futuro, instalación de bibliotecas móviles en comunidades pequeñas y dispersas.

NOVENA.- El Gobierno del Estado de Michoacán proporcionará los locales, el mobiliario y el equipo que se enlista en el --- Anexo 3 del presente convenio, y en los términos que allí mismo se precisan, para el establecimiento y la operación de la Biblioteca Pública Central de Michoacán y de los --- servicios bibliotecarios de la red estatal previa consulta

428



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

. 8 .

técnica, por medio de la Unidad de Servicios Educativos a Descentralizar en Michoacán, a la Dirección General - Adjunta de Bibliotecas de la Dirección General de Publicaciones y Bibliotecas de la Secretaría de Educación Pública. Así mismo, asignará y pagará el personal necesario para la operación de las bibliotecas.

DECIMA.- El mantenimiento de los locales, del mobiliario y del equipo de las bibliotecas quedará a cargo del Gobierno del Estado de Michoacán.

DECIMA

PRIMERA.- El Gobierno del Estado de Michoacán se obliga a contratar y mantener vigente un seguro que ampare las instalaciones, el equipo, el mobiliario y los recursos bibliográficos de las bibliotecas contra accidentes provocados por fenómenos naturales, así como contra incendio, derrumbe y actos de vandalismo.

DECIMA

SEGUNDA.- El Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación Pública procurarán la integración de un patronato de apoyo para cada una de las bibliotecas, en el que participen los sectores público, privado y social:

Los patronatos aportarán la información y los elementos de juicio para la mejor ubicación de las bibliotecas y para el crecimiento de la Red; fomentarán asimismo, ac-



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

. 9 .

tividades que mantengan a las bibliotecas vinculadas a la vida de la comunidad y también aportarán una selección de obras de interés que podrían ser co-editadas - en los términos del programa de ediciones del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Educación Pública.

DECIMA

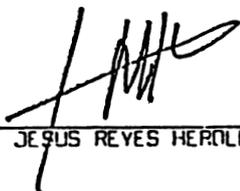
TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, - podrá cancelarse con aviso de alguna de las partes, -- con dos meses de anticipación.

DECIMA

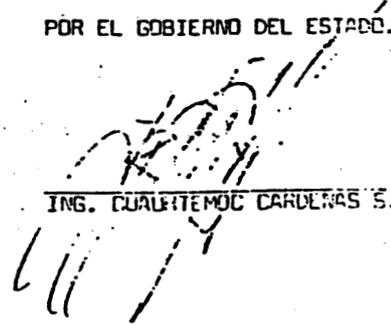
CUARTA.- La Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del - Estado de Michoacán, perfectamente enterados del conte- nido y alcance de todas y cada una de las cláusulas en- teriores, firman el presente convenio y están confor- mes en los términos en los que ha sido elaborado.

En Morelia, Mich., a los 1º días del mes de marzo de 1984.

POR LA SECRETARIA DE EDUCACION
PUBLICA.


LIC. JESUS REYES HERÓLES.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.


ING. CUAUHTÉMOC CARDENAS S.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MICHOACÁN DE OCAMPO

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL GOBIERNO ESTATAL, REPRESENTADO POR EL C. PROFESOR FILIBERTO VARGAS TENTORY, SECRETARIO DE EDUCACION EN EL ESTADO, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE _____ AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO POR EL C. _____ PRESIDENTE MUNICIPAL BAJO LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

"EL GOBIERNO ESTATAL" DECLARA:

- I.- Que conforme a la Ley General de Bibliotecas Públicas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 1987, le corresponde, en los términos de las disposiciones legales y los acuerdos de coordinación que se celebren entre otros asuntos, los siguientes:
 - a) Integrar la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.
 - b) Participar en la planeación, programación del desarrollo y expansión de las bibliotecas públicas a su cargo.
- II.- Que existe un Convenio vigente con la Secretaría de Educación Pública normativa de las acciones tendientes al establecimiento, creación y consolidación de las bibliotecas públicas dentro del ámbito estatal.
- III. El Gobierno del Estado declara reconocer que mediante el establecimiento de servicios bibliotecarios se procura elevar el nivel educativo y cultural de los habitantes en la entidad, razón por la cual está de acuerdo en otorgar su apoyo a dicho programa.
- IV. Que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, por conducto de la Dirección General de Bibliotecas, es el organismo que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le corresponde determinar las políticas nacionales en materia de bibliotecas públicas.
- V. Que es un propósito del Gobierno Estatal realizar y apoyar actividades encaminadas al rescate, fomento y difusión de los valores culturales y

7. Convenio-marco entre el Gobierno de Michoacán y los Ayuntamientos. (1 de 6).



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MICHUACÁN DE OCAMPO**

educativos en el ámbito estatal.

- VI. Que para la consolidación de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas se requiere la participación de los municipios que conforman la entidad, a efecto de elevar el nivel educativo y cultural de los habitantes del Estado, mediante el adecuado servicio bibliotecario.

"LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO" DECLARA:

- I. Que tiene la responsabilidad de coordinar y operar las acciones educativas auspiciadas por el Gobierno del Estado, así como de atender en la entidad los los grandes objetivos educacionales del país.
- II. Que conforme al Decreto del Ejecutivo Federal del 23 de diciembre de 1988, compete a la Secretaría de Educación Pública la promoción, programación, organización, control, coordinación y supervisión de las bibliotecas públicas y que para tal efecto se coordinarán las actividades correspondientes entre la Dirección General de Bibliotecas y la Secretaría de Educación en el Estado, la que se apoyará en sus órganos nombrados para esa función.
- III. Que las bibliotecas públicas son órganos importantes para lograr el avance cultural de la población y para alcanzar las metas de modernización educativa del país.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

- I. Que dentro de sus funciones se encuentra la de fomentar y promover las actividades culturales en el ámbito municipal.
- II. Declara reconocer que mediante el establecimiento de bibliotecas públicas en su jurisdicción, se procura elevar el nivel educativo y cultural de los habitantes de su municipio, razón por la cual se adhiere al presente acuerdo y manifiesta su compromiso de hacer cumplir y respetar en el marco de la legalidad, las disposiciones que emanen del presente convenio.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

7. Convenio-marco entre el Gobierno de Michoacán y los Ayuntamientos. (2 de 6).



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MICHOACÁN DE OCAMPO

C L A U S U L A S :

PRIMERA: "EL GOBIERNO ESTATAL" manifiesta su conformidad en que las bibliotecas públicas que operan en el Estado, se incorporen a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas a efecto de que estén en posibilidad de disfrutar los beneficios y ventajas que el Programa Nacional de Bibliotecas otorga.

SEGUNDA: "EL GOBIERNO ESTATAL" coordinará la Red Estatal de Bibliotecas Públicas a través de la Secretaría de Educación en el Estado, por medio de los organismos designados para ese efecto, la que se encargará de coordinar, administrar y operar el sistema bibliotecario en la entidad, así como supervisar su funcionamiento.

TERCERA: El presente convenio de colaboración tiene por objeto realizar acciones conjuntas para el establecimiento, operación y consolidación de las bibliotecas públicas municipales y su incorporación a la Red Estatal de Bibliotecas Públicas que forma parte de la Red Nacional.

CUARTA: "EL GOBIERNO ESTATAL", la S.E. P. y "EL H. AYUNTAMIENTO", en congruencia con los propósitos y objetivos contemplados en los planes estatal y municipal de desarrollo en materia de educación y cultura, ratifican su compromiso de realizar acciones tendientes a promover el establecimiento, operación y consolidación de las bibliotecas públicas, a través de la Secretaría de Educación Pública en la entidad y de sus órganos competentes.

QUINTA: Con el fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrece la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, el Gobierno Estatal ejercerá las siguientes acciones conjuntas con la Secretaría de Educación Pública:

- 1.- Gestionar ante la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, la dotación periódica de libros y de otras publicaciones para incrementar y actualizar los acervos y con el fin de mantener vinculados a los lectores con los avances del conocimiento y la cultura en general.
- 2.- Distribuir entre las bibliotecas públicas municipales los materiales bibliográficos catalogados y clasificados, que remita la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

7. Convenio-marco entre el Gobierno de Michoacán y los Ayuntamientos. (3 de 6).



**BIERNO DEL ESTADO
DE
MICHUACAN DE OCAMPO**

deriven del Plan.

- 2.- El Gobierno Municipal está de acuerdo en que la Secretaría de Educación en el Estado, por conducto de sus órganos competentes, organice, controle y supervise las bibliotecas públicas del municipio. Asimismo acepta que los trabajadores bibliotecarios con plaza municipal, acaten las normas y disposiciones emitidas por la Dirección General de Bibliotecas y por la Secretaría de Educación en el Estado, a través de sus órganos competentes.
 - 3.- El Ayuntamiento acepta que el espacio destinado a la biblioteca se dedicará exclusivamente para estos fines y complementariamente, para algunas otras actividades de extensión cultural que se deriven del programa bibliotecario.
 - 4.- Para propiciar la calidad y la eficiencia de los servicios bibliotecarios, el H. Ayuntamiento procurará que las bibliotecas de su municipio dispongan de un local no menor de 70 metros cuadrados y que cuente con los servicios de luz, agua y sanitarios.
 - 5.- El H. Ayuntamiento se compromete igualmente, a proporcionar para nuevas bibliotecas que se establezcan en su municipio por lo menos 35 sillas, 10 mesas para 4 personas cada una, 1 escritorio, 1 máquina de escribir y a brindar apoyo periódico para la compra o entrega de materiales de oficina y para el asid. Asimismo, a complementar el mobiliario que se requiera en las bibliotecas ya establecidas.
- El Ayuntamiento está de acuerdo en que el mobiliario destinado a la biblioteca quedará afectado para uso exclusivo de la misma, bajo el control de la Secretaría de Educación en el Estado.
- De igual forma, está de acuerdo en respaldar la integración de Asociaciones pro Biblioteca, en las que participen los sectores público, privado y social conforme al Reglamento correspondiente preparado por la Secretaría.
- 6.- Asimismo, manifiesta su acuerdo para: Dotar de servicios a los recintos de las bibliotecas públicas, y cubrir los derechos por servicio de agua, energía eléctrica y teléfono que se generen en el inmueble.
 - 7.- Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones,

7. Convenio-marco entre el Gobierno de Michoacán y los Ayuntamientos. (4 de 6).



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE
CHAOACAN DE OCAMPO**

mobiliario y equipo de las bibliotecas públicas.

- 8.- Cubrir los gastos que por concepto de transporte, hospedaje y alimentación requiere el personal de las bibliotecas públicas durante su participación en los talleres de entrenamiento que imparta la Dirección General de Bibliotecas.
- 9.- Apoyar la organización y desarrollo de las actividades de fomento al hábito de la lectura que lleven a cabo las bibliotecas públicas.
- 10.- El Ayuntamiento promoverá e impulsará actividades de vinculación de los servicios bibliotecarios con la comunidad y con el sector educativo.
- 11.- Apoyará la difusión de las actividades de la biblioteca por conducto de los instrumentos y medios de comunicación que se consideren convenientes.
- 12.- Contribuirá a la vigilancia del funcionamiento adecuado de las bibliotecas para que estas operen de acuerdo a la normatividad vigente y respondan a las necesidades de la población.
- 13.- Con el fin de mejorar los servicios que ofrece la Red Estatal de Bibliotecas, el Ayuntamiento por su parte, proporcionará en función de sus posibilidades presupuestarias lo siguiente: La asignación y pago de, por lo menos 1 persona para las bibliotecas municipales y comunitarias, y de 3 a 6 para regionales otorgándoles salario mínimo profesional. El personal deberá tener una escolaridad de preparatoria y sujetarse a un examen de admisión que realice la Secretaría.
- 14.- Cuidará que los edificios cuenten con vigilancia, ya sea por medio de los cuerpos de seguridad pública o bien a través de las autoridades auxiliares municipales.
- 15.- Elaborar un Acta de Cabildo en donde se manifieste el acuerdo de voluntades en torno a este convenio.
- 16.- Establecer estrecha comunicación con la Secretaría de Educación en el Estado, para todos los aspectos concernientes a las bibliotecas públicas del municipio.

7. Convenio-marco entre el Gobierno de Michoacán y los Ayuntamientos. (5 de 6).



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTIMA: El presente convenio de colaboración tendrá vigencia indefinida y podrá revisarse, adicionarse y modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: El Ayuntamiento se compromete a que los recursos presupuestales para la operación de las bibliotecas públicas se integren en su programa que se denominará "Bibliotecas Públicas" y que dichos recursos tendrán carácter irreducible a fin de garantizar la óptima operación de las mismas.

NOVENA: Las partes evaluarán en todo tiempo el cumplimiento del presente convenio de colaboración precisando los objetivos y metas logradas y en su caso las razones por las cuales algunos de ellos no se hayan realizado.

DECIMA: El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.

DECIMA PRIMERA: El Gobierno del Estado, la Secretaría de Educación en el Estado y el Gobierno Municipal de MORELIA perfectamente enterados del contenido y alcances legales de cada una de las cláusulas anteriores, firman el presente convenio y están conformes en los términos en que ha sido elaborado.

Morelia, Michoacán junio 10, de 1993.

PROF. FILIBERTO VARGAS TENTORY
SECRETARIO DE EDUCACION EN EL
ESTADO.

C. C. P. SERGIO MAGANA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGOS DE HONOR

DRA. ANA MARIA MAGALONI
DIRECTORA GENERAL DE BIBLIOTECAS

DR. IGNACIO GALVEZ ROCHA
COORDINADOR GENERAL DE
APOYO MUNICIPAL.

ENTREVISTA A FRANCISCO JAVIER AGUIRRE, BIBLIOTECARIO

¿El libro?: es la vida

DEMETRIO OLIVO
 "El libro es la vida. Por lo menos ha sido el eje de la mía", dice el bibliotecario español Francisco Javier Aguirre González (Logroño, La Rioja, 1945), quien ayer llegó a Morelia procedente de su región aragonesa natal, enviado por el Ministerio de Educación y Cultura de España para conocer las bibliotecas mexicanas y actualizar así los conocimientos sobre el tema.

El también escritor de ocho libros de narrativa en Madrid y Zaragoza recuerda su temprano amor a los libros, tanto como objetos como en su papel de vehículos del conocimiento, un conocimiento que no se circunscribe solamente a lo intelectual, sino al concepto, cada vez más en boga, de la "inteligencia emocional", esto es, a todas las aprehensiones sensibles que le son asequibles al hombre.

"Hemos sido tan excesivamente racionales en los últimos siglos -dice a propósito de esto-, que hemos relegado y anulado nuestra sensibilidad, nuestra capacidad de sentir las cosas, de tocarlas de ese otro modo; pero en sí yo advierto divisiones a veces demasiado artificiales entre las nociones de la "inteligencia especulativa" y la "inteligencia emocional". Creo que el hombre se cumple entero.

En este sentido valora a la lectura como "el ejercicio que sobredimensiona al lector".

El libro es siempre el eje conductor para cualquier persona, ya sea que busque orientación en torno a su profesión o que quiera entregarse al disfrute de la poesía o de la literatura en general. La lectura amplía las separaciones, matiza los sentimientos. Lo más importante, creo yo, es que nos permite ponernos en contacto con

otras personas, que de este modo amplían nuestra experiencia. No hay otra forma tan permanente como ésta, que soporta incluso el paso del tiempo. Ahora que acaba de fallecer, yo nunca pude conocer personalmente a Octavio Paz, pero sé que puedo encontrarlo a través de lo que nos ha dejado escrito. Es en la lectura donde puedo, ahora y para siempre, ponerme en contacto con la riqueza de sus imágenes poéticas o la profundidad de sus conceptos ensayísticos. En ese sentido, no hay más vía de conocimiento que la lectura. Es un camino eterno, indiferente al paso del tiempo, en el que puedo encontrarme con la riqueza que nos han legado los demás.



Lt. Francisco Javier Aguirre, bibliotecario español.

Una profesión con el prestigio en ascenso

Hasta hace unos cuarenta o cincuenta años, la del bibliotecario era una profesión poco estimada en España, dice.

Fue hasta después de la Guerra Civil, ya durante la dictadura de Franco, cuando curiosamente hubo un cambio sustantivo en la forma en que se valoraba nuestro trabajo. Es curioso porque dentro del clima intolerante que supone toda dictadura, se pondró e impulsó la bibliotecología. De entonces data la creación del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Arqueología, que era algo así como una corporación de élite, de alto perfil, desde la que comenzó a sistematizarse el trabajo en bibliotecas y archivos. Más tarde, en 1946, se creó otro organismo, esta vez de nivel intermedio: el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, al que yo ingresé en 1966 con un nivel de estudios de bachiller.

En ese último año, abunda, hubo otro impulso importante: un ajuste salarial que mejoró las percepciones

Sigue en la Pág. 8B

¿El libro?: es la vida

Viene en la Pág. 7B

de quienes trabajan en bibliotecas. "Podemos decir que estas fechas marcan los grandes puntos de arranque en la profesión del bibliotecario y del archivista en España".

Hoy en día, apunta, esa profesión tiene un elevado puntaje de especialización, al extremo de que un aspirante a ayudante de biblioteca debe tener, como mínimo, un nivel de diplomatura, pero al lado de este panorama, también se hace cada vez más necesario contar con "el equivalente de un cuerpo de enfermería, de tropa, porque no podemos todos tener el rango de general".

En términos generales, la profesión ha ganado un prestigio que va de la mano con la eficiencia con la que se conservan y se mantienen los acervos bibliográficos de aquel país, aunque el cumplimiento de estos logros no alcanza, de manera homogénea, a todas las regiones de España, especialmente aquellas con poblaciones pequeñas o dispersas en la geografía nacional, problema que por otro lado se comparte con otras naciones, la nuestra incluida.

Un asunto de vocación

"El alma de una biblioteca es la persona que está en ella -sentencia y agrega-: Uno puede imaginar la biblioteca más moderna del mundo, con el mejor equipo, los mejores archivos, pero si quien la atiende no tiene vocación, cariño o sentido de servicio, que son los tres elementos que definen al buen bibliotecario, ese lugar va a resultar mediocre. En cambio, una persona dedicada y con el sentido para hacer las cosas va a crear una biblioteca magnífica aunque sus medios y recursos materiales sean inferiores. Una persona así salva a la biblioteca aunque no tenga equipo adecuado".

Esto es así, sobre todo, en el caso de las bibliotecas pequeñas, de aquellas que existen en comunidades que a veces llegan a los mil habitantes y, en ocasiones, menos.

Pero entre la carencia de recursos técnicos y todas las soluciones posibles, a partir de la inventiva que genera la pasión, es esta última la que conlleva el interés y las posibilidades de engrandecer una biblioteca, por modesta que sea.

ENTREVISTA, FRANCISCO JAVIER AGUIRRE, BIBLIOTECARIO

El error de imponer la lectura

DEMETRIO OLIVO
sar de las bondades que aporta la profesión del bibliotecario y, en general, del reconocimiento que ha do, esta especialidad aún afronta desafíos importan-

Francisco Javier Aguirre González indica que, a seme- lo que ocurre en México, uno de los principales : las bibliotecas españolas es la de ampliar su coherencia y extender el volumen de sus usuarios regu-

España, actualmente, las bibliotecas se dividen en egorías: las bibliotecas universitarias y las públicas. meras han sido muy impugnadas porque se han res- a la atención casi exclusiva de profesores y alum- han desvinculado del resto de la sociedad. Esto res- un patrón de conducta similar al de las universida- sí, que tienden pocos puentes hacia sectores como el arial. Este es un modelo indeseable desde todos los de vista porque no alienta la relación entre sus egres- sus campos potenciales de trabajo y porque en gene- de la sana relación que debe de haber entre las unida- y los pueblos a los que sirven".

lo que toca a las bibliotecas públicas, señala que su a se limita a la atención de usuarios en edad escolar, conforme crecen abandonan la consulta regular. in los estudios que se han realizado, el volumen de habituales en las bibliotecas públicas se reduce 85 y un 90 por ciento entre los usuarios mayores de de edad, esto es, entre aquellos que ya han conclui- strucción escolar universitaria. Los principales asis- las bibliotecas siguen siendo los alumnos de prima- ducación media básica, media superior y superior, a vez terminados sus estudios, abandonan la consul- e significa en reducidas cuentas que no ha sido posi- rrollar en ellos un hábito o una costumbre".

cide en que este fracaso (si ha de asumirse de ese se finca en carencias de los programas y sistemas os en boga. de los principales errores de nuestra instrucción es que al niño se le trata de imponer todo. Otro nte grave es que el sistema educativo se limita a dar- a los estudiantes, pero no hace mucho para desper- quietud. El hombre es un ser curioso por naturaleza.

Sigue en la Pág.13B



co Aguirre González.

pero este rasgo no es alentado por el sistema escolar, que tendría que despertar su interés y mostrarles los caminos posibles para solucionar los problemas que se presentan".

Al cuestionar un método de instrucción que "quiere lo imposible", esto es: formar de manera uniforme a un deter- minado número de niños, en un horario similar y para que todos ellos adquirieran una calificación homogénea, sin aten- der a las diferencias naturales de aptitud y temperamento que, como seres humanos, tiene cada uno, Aguirre se decla- ra partidario de una instrucción que idealmente tendría que empezar por despertar el gusto de los alumnos hacia el

conocimiento.

"No es algo imposible. Todo comienza, cualquiera, es el mejor punto de partida. Si al niño le gustan los insectos, la entomología es un inicio. Si tiene apatudes para el lenguaje de los números, las matemáticas es un inicio. Y si esto se hace correctamente, cada punto de arranque va a conducir inevitablemente a otros campos del conocimiento y de la experiencia humanos porque el mundo real, del que extram- os nuestros conocimientos, siempre está interconectado. Eventualmente, alguien que empiece con las matemáticas va a terminar en la poesía".

El error de imponer la lectura...

Viene en la Pág.9B

"Imponer es una equivo- cación -insiste-, pero se nos impone la lectura del Quijote o de Rulfo y eso termina por alejar a los niños de los libros. Es mejor ena- morar, seducir, despertar el gusto por ellos, lograr que uno vaya a buscarlos. Esto implica alentar el deseo

natural de saber".

Mientras tanto, el acadé- mico señala que, desde su punto de vista, una forma de aumentar el número de usuarios para las bibliotecas consiste en convertir a éstas en centros integrales de información. Añade: - La biblioteca ya no

basta como un centro de divulgación científica, por- que estas acciones... ha demostrado ser más eficaces a partir de lo audiovisual. Algo similar ocurre con la literatura o con las consultas enciclopédicas, que ahora pueden resolverse adqui- riendo ediciones en disco óptico. Creo que la bibliote- ca debe convertirse en un dentro de información glo- bal donde el usuario pueda consultar lo mismo un poema que obtener informa- ción turística para viajar, para tramitar su seguro social o para encontrar ofertas y orientaciones de dónde comprar un producto. Un sitio donde, al lado de los libros, pueda acceder a infor- maciones sobre la noticia más relevante del día y cuestiones así: un centro que reúna información phe- ral, tanta como el mundo en el que vivimos".

Al lado de estas conside- raciones, finalmente,

advierte que el gusto por los libros y, en general, por las actividades intelectuales, también tiene "penderaciones que se deben atender".

"Yo he advertido que la lectura y la vida intelectual de lo pueblos tiene una correspondencia con el clima. En países como España, donde el clima permite, prácticamente, la vida al aire libre, hay toda una serie de actividades impor- tantes. En países como Dinamarca el clima obliga a que la gente se recoja en sus casas y estas dos actiuidades son muy definitorias porque en poblaciones tradicional- mente frías ¿qué otra cosa se podía hacer sino leer o alentar las charlas, las largas tertulias y las relaciones familiares? Aunque no lo parezca, el clima ha sido un factor decisivo en los hábi- tos culturales de las nacio- nes y a nosotros, acerca del libro, no nos ha tocado el clima más bondadoso".

